



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO - OCI**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA AL PROCESO DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD  
FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.**

**Período Auditado**  
**1 de enero a 31 de diciembre de 2024**  
**PAC – Primer Cuatrimestre 2025**

**JULIO DE 2025**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVO Y ALCANCE .....	3
3.	CRITERIOS DE AUDITORIA .....	4
4.	METODOLOGÍA .....	5
5.	LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN.....	5
6.	INFORME EJECUTIVO .....	5
7.	RESULTADOS .....	9
8.	RIESGOS.....	44
9.	INDICADORES DE GESTIÓN .....	45
10.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	46
11.	CONCLUSIÓN.....	47

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno – OCI desarrolla sus actividades con un enfoque sistemático y disciplinario, de manera objetiva e independiente, en cumplimiento de sus roles y en el marco del Sistema de Control Interno. En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría del año 2025, esta oficina desarrolló auditoría al Proceso de Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, para lo cual se solicitó el apoyo del líder del proceso evaluado respecto al acceso irrestricto a la información, atención oportuna a los requerimientos formulados por el equipo auditor y suministro de las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del trabajo de auditoría. El presente informe contiene los resultados finales en relación con el objetivo, alcance y criterios definidos, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional.

## **2. OBJETIVO Y ALCANCE**

Verificar la ejecución de las actividades del proceso al fomento de la actividad física, la recreación y el deporte, evaluando su contribución al cumplimiento de los fines misionales del proceso y su alineación con la normatividad vigente.

El alcance de la presente auditoría es desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, y el PAC para el primer trimestre de 2025.

Para lo cual se incluyó los siguientes aspectos:

1. Aplicación de criterios de búsqueda, transición y evaluación del sistema deportivo en Bogotá.
2. Apoyo a la preparación y/o participación en competencias o eventos deportivos, recreativos y de actividad física.
3. Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en disciplinas deportivas priorizadas - marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá.
4. Control de equipos de medición.
5. Ciclovía dominical, festiva y nocturna.
6. Iniciación y escuelas de formación deportiva.
7. Planeación, ejecución y evaluación de eventos en la subdirección técnica de recreación y deporte.
8. Trámite de pago de los apoyos y/o estímulos, en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
9. Revisión programación y cumplimiento de indicadores del PAC, para lo cual es importante precisar que, para el análisis correspondiente a la ejecución presupuestal, el cumplimiento del PAC y el cumplimiento de indicadores de PAC se tomó como base la información correspondiente al primer trimestre de 2025, de manera que las oportunidades de mejora, observaciones y/o recomendaciones en caso de presentarse generen valor agregado a la vigencia actual.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**2.1** Analizar las actividades y/o planes pedagógicos mediante los cuales se genera la búsqueda, transición y evaluación de los deportistas de conformidad con los parámetros establecidos por el IDRD.

**2.2** Evaluar la planeación, ejecución y evaluación de eventos en la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.

**2.3** Verificar la planeación, ejecución y seguimiento de las jornadas de ciclovía y actividades complementarias, evaluando su desarrollo conforme a los lineamientos técnicos, operativos y normativos establecidos por el IDRD.

**2.4** Evaluar el cumplimiento del proceso de formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las disciplinas deportivas priorizadas dentro de la Jornada Escolar Complementaria en Bogotá.

**2.5** Evaluar el cumplimiento del Procedimiento apoyo a la preparación y participación en Competencias o Eventos Deportivos, recreativos y de actividad física.

**2.6** Verificar las actividades para garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje estructurado en la actividad física, el deporte y la lúdica, para el fortalecimiento de procesos técnicos y deportivos en las diferentes disciplinas, a través de un plan pedagógico, según sea su grupo.

**2.7** Verificar las actividades para el trámite de pago de los apoyos, estímulos y/o servicios que coadyuven al logro de los resultados deportivos, con el fin de fortalecer el sistema Deportivo de Bogotá D.C.

**2.8** Verificar el cumplimiento de programación e indicador PAC

**2.9** Evaluar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento y calibración de los equipos de medición del área de rendimiento deportivo, conforme a los cronogramas establecidos, los registros documentales y la normatividad interna del IDRD.

**2.10** Evaluar el cumplimiento de los controles y periodicidad de los riesgos e indicadores de gestión del proceso materia de auditoría.

### **3. CRITERIOS DE AUDITORIA**

De acuerdo con el objetivo de la auditoría, los criterios que se tendrán en cuenta son:

- Objetivos estratégicos institucionales.
- Riesgos de gestión y controles asociados.
- Indicadores, metas.
- Procedimientos, guías, formatos.
- Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 181 de 1995; Ley del Deporte.
- Ley 582 de 2000; Modifica la Ley 181 de 1995.
- Ley 1967 de 2019; *“Por la cual se transforma el departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el ministerio del deporte”*.
- Decreto Ley 1228 de 1995; *“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”*
- Decreto 1295 de 2022; *“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 3 de la Ley 181 de 1995 y 4 de la Ley 1967 de 2019, y se adiciona la Parte 16 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para promover y planificar el deporte Femenino competitivo y de alto rendimiento”*.
- Artículo 2.9.3.12 del Decreto 1085 de 2015; *único Reglamentario del Sector Deporte*.
- Resolución 231 de 2011 Regula los requisitos para el funcionamiento de clubes deportivos y promotores.

- Decreto 111 de 1996 *Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*
- Resolución 980 de 2021 del Ministerio del Deporte.
- Resolución No. 1758 del 26 de Julio de 1993, expedida por la Secretaría de educación de Bogotá
- Resolución 777 de 2021; *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013”.*
- Resolución 1510 de 2024; *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo”.*
- Resolución SDH 000167 del 19 de junio de 2024 por medio de la cual se modifican los procedimientos relacionados a la administración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de 19 de junio de 2024.
- Circular N°14 de 2024 del 22 de noviembre de 2024 - Vigencia 2025 Programación de Pagos y cierre de operaciones de Tesorería.
- Anexo 2. Calendario para la reprogramación de PAC - Dirección Distrital de Tesorería Entidades Administración Central, Establecimientos Públicos y Fondos de Desarrollo Local Año 2025.
- Comunicación IDRD Cronograma 20253320004603 y Alcance Radicado IDRD No. 20253320004603 de 17 de enero de 2025 - Cronograma de PAC y tramite de cuentas 2025.
- Guía Metodológica de Rendimiento 2016.
- Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Camina Segura.
- Circular DDT No. 11 del 15 de noviembre de 2024 Programación de PAC y lineamientos generales de PAC.
- Demás normas que sean vinculantes a los procedimientos.

#### **4. METODOLOGÍA**

La auditoría se desarrolló siguiendo las normas internacionales para la práctica de la auditoría interna, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron objeto de verificación. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como solicitud de información al proceso, revisión documental, entrevistas y mesas de trabajo, entre otras.

#### **5. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN**

Durante el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones de alcance que pudieran afectar los resultados y conclusiones.

#### **6. INFORME EJECUTIVO**

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, no está aplicando los procedimientos vigentes del proceso que se encuentran publicados en Resolución, aunado que éstos deben ser actualizados. Igualmente, se

identificaron falencias que pueden ser superadas como la evaluación de la eficacia de los controles al trámite de pagos, gestionar la energía eléctrica en las bodegas utilizadas para el almacenamiento de la implementación deportiva y la actualización de los procedimientos y formatos.

Así mismo, se identificó la materialización de dos (2) riesgos de gestión en la vigencia 2024, los cuales corresponden: por el “*Incumplimiento a la oportunidad de respuesta a las PQRSD*” y por las “*respuestas a requerimientos de los ciudadanos que no cumplen con los criterios de calidad (calidez, claridad, solución de fondo y coherencia)*”.

Con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, se identifican las siguientes observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración y definición de acciones de mejora. Así mismo, se resaltan las siguientes fortalezas identificadas durante la ejecución del trabajo de auditoría.

#### **Fortalezas:**

- La creación de la base de datos del Sistema Deportivo por la STRD, donde contiene la información de todos los deportistas, rendimiento, entre otra información que facilita el seguimiento y consulta de datos.
- Que los profesionales que desempeñan el rol de gestores y zonales han sido promovidos internamente dentro del programa Jornada Escolar Complementaria, reconociendo el compromiso y experiencia acumulada en el desarrollo de este mismo.

#### **Observaciones:**

**Tabla No. #01 Observaciones**

No.	Observación
1	De acuerdo con la verificación, análisis y evaluación realizada por el equipo auditor a la información suministrada, se identificó que el Proceso al Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, no utiliza, ni da cumplimiento al Procedimiento de aplicación de criterios de búsqueda, transición y evaluación del sistema deportivo en Bogotá, desconociendo así, que un procedimiento es la forma específica de llevar a cabo una actividad; igualmente dicho documento no se encuentra actualizado, dado que su elaboración y aprobación es de la vigencia 2022 y la Resolución 1510; “ <i>Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo</i> ” del IDR D es del año 2024, haciéndose necesaria la actualización del procedimiento para la armonía entre los procesos y las normas aplicables al mismo, hecho que conlleva a un riesgo derivado de la no estandarización de los criterios que pueden generar un impacto negativo sobre los objetivos del proceso y del Instituto.
2	Al realizar la verificación del cumplimiento del <i>Procedimiento Planeación, ejecución y evaluación de eventos en la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte</i> , se evidenció que el proceso Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, no aplica de manera correcta y secuencial las actividades del procedimiento en mención, dado que las evidencias suministradas no dan cuenta de la ejecución de las acciones estandarizadas, ni del flujograma

No.	Observación
	y así mismo, de acuerdo, con lo manifestado por el grupo de profesionales del proceso, en la mesa de trabajo realizada de manera virtual el día 30 de mayo de 2025, manifestaron que durante la vigencia 2024 y actualmente, no se aplica el procedimiento verificado, dado que el mismo, no ha sido actualizado, generando así la posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por incumplimiento de las acciones estandarizadas lo que puede afectar así los objetivos del proceso y del Instituto.
3	De acuerdo con la tabla No. 9 mediante la cual se muestra el resultado del análisis del pago a Deportistas de enero a mayo 2025, se presentaron retrasos hasta de 29 días respecto de las fechas de cierre establecidas por la SAF para la radicación de las cuentas y los pagos en estos casos se realizan en el mes siguiente a lo programado en el PAC. Aunado a lo anterior, y con base en lo expuesto por el Área de Tesorería, pueden presentarse inconsistencias en la información radicada para un solo deportista, lo que ocasiona retraso en el trámite de toda la planilla que en ocasiones puede corresponder al pago de 888 apoyos y/estímulos. El retraso en la realización de los pagos afecta de manera directa a los deportistas para poder disponer de los recursos provenientes de los apoyos y/o estímulos a los que tienen derecho. Es preciso mencionar que los recursos solicitados y asignados deben ejecutarse en el mismo mes en que se programaron debido a que de no ser así, pasan al PAC no ejecutado, (denominado período 15 por la SDH), y para la gestión posterior de estos recursos se requiere que el área de Tesorería deba realizar trámites ante la SDH por compensaciones, incrementando la labor administrativa dado que en algunos casos se requieren aprobación previa de la Secretaría de Hacienda (para lo cual se tiene un tiempo estimado de tres días hábiles), lo que puede llegar a afectar a la entidad en el cumplimiento oportuno de sus compromisos.
4	El Presupuesto de Gastos e Inversión del proyecto 8154 a 31 de marzo de 2025 presentó baja ejecución de giros frente al valor total del presupuesto de inversión asignado. Lo anterior, considerando que de los \$69.113.608 miles apropiados, el nivel de giros llegó a \$3.303.128 miles que representa el 4.78%. Los bajos niveles de giros realizados a 31 de marzo de 2025 evidencian una subutilización de los recursos asignados, lo cual podría estar limitando el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos Por lo que se recomienda a la STRD, generar estrategias para incrementar su ejecución de manera significativa en los meses que quedan de la vigencia, de manera que se evite el incremento en la constitución de las reservas y un posible incumplimiento del Principio de Anualidad del sistema presupuestal establecido en artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).
5	Se evidenció que el porcentaje de ejecución del PAC durante los meses de marzo y abril de 2025 se encuentra por debajo de la meta definida por el proceso, la cual corresponde al 95%. Ahora bien, los recursos solicitados y asignados deben ejecutarse en el mismo mes en que se programaron debido a que de no ser así, pasan al PAC no ejecutado y para la gestión posterior de estos recursos se requiere que el área de Tesorería deba realizar trámites ante la SDH por compensaciones, incrementando la labor administrativa dado que en algunos casos se requieren aprobación previa de la Secretaría de Hacienda (para lo cual se tiene un tiempo estimado de tres días hábiles), lo que puede llegar a afectar a la entidad en el cumplimiento oportuno de sus compromisos. Lo anterior debido a la inobservancia de lo señalado en la Resolución SDH 000167 del 19 de junio de 2024 por medio de la cual se modifican los procedimientos relacionados a la administración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de 19 de junio de 2024.
6	Durante la auditoría se identificó que no se está realizando el registro de las actividades de mantenimiento y calibración en el formato respectivo que se encuentra en Resolución, como se enuncia en la actividad 8 del procedimiento “Control de Equipos de Medición” versión 5, a su

No.	Observación
	vez el 37% de los documentos revisados, específicamente las hojas de vida de los equipos de medición no cuentan con las firmas correspondientes, esta falta de firma puede comprometer la validez de la documentación. Además, se evidencio que 7 de los 19 equipos revisados no han recibido mantenimiento en más de un año, lo que podría afectar su rendimiento y precisión.

Fuente: Elaboración propia OCI.

### Oportunidades de Mejora:

**Tabla No. #02 Oportunidades de Mejora**

No.	Oportunidad de Mejora
1	Se recomienda a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte actualizar los formatos a la par de la actualización del procedimiento de aplicación de criterios de búsqueda, transición y evaluación del sistema deportivo en Bogotá, con el fin que tenga armonía la documentación que debe usar el proceso frente a lo reglamentado y las normas vigentes aplicables.
2	De acuerdo con la programación entregada de las Instituciones Educativas Distritales y centros de interés, se sugiere implementar controles de seguimiento y control para mantener actualizada la base de datos, en razón que se observaron algunas programaciones que no estaban desarrollándose en los escenarios planificados, ni en los horarios establecidos, como se evidenció en IED Magdalena Ortega, IED FRANCISCO PRIMERO S.S. (Escenario Parque Gimnasio del Norte) y IED HUNZA.
3	Durante las entrevistas, se evidenció que se han presentado demoras significativas en la contratación de formadores, con un tiempo promedio de espera de hasta tres meses. Esto puede afectar el inicio de los centros de interés en las Instituciones Educativas Distritales (IED); así mismo, se informó que a la fecha (mayo/junio), existen centros de interés que aún no han comenzado sus actividades debido a la falta de formadores. Esta situación impacta directamente el cumplimiento del convenio, las metas establecidas y las actividades programadas con las IED, se recomienda tomar medidas frente al proceso de contratación de manera oportuna y alineada con el inicio del periodo académico de las IED. Solo así se garantizará el correcto funcionamiento de las instituciones y se permitirá que los estudiantes reciban la formación adecuada en los centros de interés desde el primer día.

Fuente: Elaboración propia OCI.

### Recomendaciones:

- **Recomendación No. 01:** Realizar una recopilación de las actividades que actualmente realizan en el marco de la planeación, ejecución y evaluación de eventos en la STRD, con el fin de que se actualice el procedimiento y así se dé cumplimiento y se documente su aplicación bajo evidencias que dejen la trazabilidad de la ejecución de estas.
- **Recomendación No. 02:** Gestionar, en articulación con la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), el suministro de servicios públicos, en particular el acceso a energía eléctrica, en las bodegas utilizadas para el almacenamiento de la implementación deportiva. Esta medida permitiría contar con condiciones adecuadas para la organización y el control operativo de los elementos requeridos en la ejecución del componente deportivo de la Jornada Escolar Complementaria.
- **Recomendación No. 03:** Actualizar el procedimiento “Apoyo a la preparación y/o

*Participación en Competencias o Eventos Deportivos, Recreativos y de Actividad Física”* de manera que los cambios o modificaciones realizados, se vean reflejados en el mismo.

- **Recomendación No. 04:** Fortalecer los controles correspondientes a las actividades asociadas al proceso de pagos, para garantizar su gestión oportuna.
- **Recomendación No. 05:** Evaluar la eficacia de los controles asociados al trámite de pagos, así como fortalecer el seguimiento que permita generar estrategias orientadas a optimizar los tiempos del proceso evitando afectar la programación del PAC.
- **Recomendación No. 06:** Actualizar el procedimiento y los formatos utilizados para el control de los equipos de medición, de acuerdo con las actividades que hoy en día se realizan. En esta actualización, se deben incluir actividades de control que especifiquen claramente la frecuencia del mantenimiento preventivo para cada equipo. A su vez establecer controles al cronograma de mantenimiento que permita realizar un seguimiento efectivo de las actividades de mantenimiento y calibración, asegurando que se realicen dentro de los plazos establecidos. Esto no solo mejorará la trazabilidad de las acciones realizadas, sino que también garantizará la integridad y funcionalidad de los equipos de medición.
- **Recomendación No. 07:** Evaluar los controles de los riesgos 3 y 4, con el fin que se desarrolle actividades que prevengan la materialización de los riesgos, y continuar con los seguimientos en virtud que se ha evidenciado que son efectivos para el cumplimiento de las metas.

## 7. RESULTADOS

El equipo auditor mediante oficio No. 20251500181783 del 07 de mayo de 2025 solicitó información inicial de ocho (8) procedimientos que se analizó su caracterización y evaluó su ejecución dentro del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El Proceso al Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, brindó respuesta al requerimiento inicial por medio del oficio No. 20255000189853 el 13 de mayo y realizó un alcance por escrito con el radicado No. 20255000201703 del 22 de mayo del presente año, así mismo, por correo electrónico la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, realizó entrega de información y aclaraciones solicitadas.

De igual manera dentro del marco de la auditoría se realizaron mesas de trabajo presenciales y virtuales, visitas a escuelas, entre otras prácticas de pruebas las cuales se procede a nombrar en los temas que compete.

La Oficina de Control Interno comunicó el Informe Preliminar mediante el escrito de radicado No. 20251500236503 del 19 de junio de 2025 a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte. Los dueños del proceso emitieron respuesta mediante oficio No. 20255000246783 fechado el 26 de junio del presente año, mediante el cual se proceden a pronunciar únicamente frente a las Observaciones No. 3 y 6, y de la Oportunidad de mejora No. 2.

Es de anunciar que la numeración de las observaciones y las recomendaciones en el presente informe final se modificaron, de acuerdo con la respuesta emitida por la STRD frente a la observación No. 3 (enumeración del informe preliminar), y el análisis realizado por el equipo auditor fue desvirtuada. Quedando la observación No. 6, enumerada en la presente con el No. 5.

Consecuente con lo anterior, se procede a analizar la respuesta en cada uno de los respectivos puntos, siendo pertinente enunciar que respecto a las demás observaciones se mantiene, en virtud que los responsables del proceso no aportaron evidencia, ni justificación para la desvirtuación de las mismas.

**Objetivo específico: Analizar las actividades y/o planes pedagógicos mediante los cuales se genera la búsqueda, transición y evaluación de los deportistas de conformidad con los parámetros establecidos por el IDRD.**

De conformidad con la caracterización del Procedimiento de Aplicación de Criterios de Búsqueda, Transición y Evaluación del Sistema Deportivo en Bogotá, se solicitó a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, información como los planes pedagógicos, las respectivas actas de socialización, los soportes de cargue de los planes al Sistema de Información Misional – SIM, entre otra información, que forma parte del procedimiento y el paso a paso establecido, con el fin de evidenciar su correcto cumplimiento, durante la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Proceso al Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación y la posterior verificación del equipo Auditor, surgieron determinadas inquietudes, dado que la información entregada no correspondió explícitamente frente a lo solicitado, por lo cual se hizo necesario realizar una mesa de trabajo presencial con la STRD, el 26 de mayo de 2025, con el fin de aclarar la forma como la Subdirección aplicó el citado procedimiento en la vigencia 2024.

Dicha reunión que se desarrolló con los respectivos profesionales de la STRD (como consta en acta de reunión), manifestaron de manera clara, directa y concreta, entre otros aspectos, el siguiente:

*“Que la STRD, no hacen planes pedagógicos, porque los profesores tienen la experiencia e idoneidad y no lo requieren, tampoco se realizan los planes por la libertad que tiene los profesores en la forma de desarrollar sus prácticas y disciplinas, además que cuentan con la autonomía y desarrollo de la innovación, de manera continua manifiestan que; el sistema de información misional – SIM, no tiene el espacio para llevar a cabo el proceso de cargue de documentos, que la Subdirección se encuentran en la actualización del procedimiento”.*

Ahora bien, el *Procedimiento de Aplicación de Criterios de Búsqueda, Transición y Evaluación del Sistema Deportivo en Bogotá*, tiene como ‘alcance’:

**“Inicia con socializar los planes pedagógicos a aquellos organismos deportivos públicos y privado y programas institucionales que seleccione la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD, donde se prioriza la explicación de los planes pedagógicos y la aprobación y publicación de los calendarios de competencias y eventos deportivos. Estos condicionarán la aplicación de los Criterios**

*de Búsqueda dispuestos por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD, durante la realización de eventos predeportivos de carácter zonal, seguido de visitas técnicas, en las cuales se inicie la detección de aquellos atletas con potenciales deportivos que cumplan con los Criterios de Transición...* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Así mismo, el Procedimiento en su 'Actividad No. 1', señala: "*Socializar los Planes Pedagógicos*", cuyo registro es un acta de reunión/ Comité Lista de asistencia SIM y en la descripción de la observación a la actividad, indica: "*Se realiza socialización de los Planes Pedagógicos y de la estructura del Sistema Deportivo de Bogotá. Estos planes se cargan en el Sistema de información misional SIM*", a lo cual, de acuerdo con la información reportada y a lo manifestado en la reunión realizada, no se socializan los planes pedagógicos, por lo cual, no se cuenta con una evidencia del cumplimiento de la actividad y a su vez el proceso indica y reporta que no se realiza el cargue de los planes con los que cuentan dado que "*el sistema de información misional SIM no tiene el espacio para llevar a cabo el proceso de cargue de documentos*".

El alcance y la actividad No. 1 del procedimiento son el pilar e inicio de la aplicación de éstos, y teniendo en cuenta lo manifestado por el equipo de profesionales del Proceso que asistieron a la reunión, frente a las partes citadas del Procedimiento y frente a la información suministrada se connota un incumplimiento, pues para el desarrollo del procedimiento se requiere en principio de los Planes Pedagógicos, de aquí se desencadenan las otras actividades de las cuales se debe dar cumplimiento, es así que al no contar con dichos documentos no se cumple con el paso a paso del flujograma.

Ahora bien, con respecto a la actividad No. 3 "*Realizar capacitaciones*", cuyos registros son: la comunicación oficial, en la cual se determina el lugar, fecha (s) y hora de la capacitación y la lista de asistencia, se pudo determinar conforme a la información suministrada que durante la vigencia no se adelantaron capacitaciones de planes pedagógicos de conformidad como lo indica el flujograma, por lo cual, durante la vigencia 2024, no se emitieron comunicaciones oficiales, dado que la actividad es secuencial y depende de las actividades No. 1 y 2 del procedimiento *de Aplicación de Criterios de Búsqueda, Transición y Evaluación del Sistema Deportivo en Bogotá*.

Es preciso indicar que, en la reunión realizada, los profesionales de la STRD indicaron que: "*no se realizan capacitaciones, se envían comunicaciones a las ligas, éstas son privadas, en dichas comunicaciones emiten la información de los deportistas y entrenadores*", así mismo, informaron que el Proceso da cumplimiento a la Ley 181 de 1995 y a la Resolución 1510 de 2024 del IDRD.

En cuanto a la información solicitada con los encuentros realizados de corroboración de criterios de búsqueda, transición y evaluación, se remitió por parte del proceso como evidencia del cumplimiento de la actividad una serie de actas, las cuales fueron verificadas, encontrando que las mismas obedecen a diferentes temas y no se centran en evidenciar que forman parte de los encuentros realizados para la aplicación de los criterios de búsqueda, transición y evaluación para determinar el ingreso a las etapas dispuestas en el Sistema Deportivo de Bogotá, en su respectivo deporte; tampoco dichas actas evidencian que los encuentros hayan sido desarrollados por los entrenadores del IDRD y se prioricen las sesiones de entrenamiento y actividades precompetitivas para corroborar los criterios de transición.

Adicionalmente, en cuanto a la solicitud realizada de remitir evidencia de la aprobación del plan

de competencia y/o eventos deportivos y así como al indagar por las actividades en su conjunto del flujograma del procedimiento, los profesionales asistentes a la reunión concluyeron que actualmente no se cumple con las actividades del procedimiento, así como tampoco con el registro.

Por último, se verificó en Isolución los formatos del proceso aplicables al presente tema, al igual la vigencia del Procedimiento la cual corresponde al año 2022, y la Resolución 1510; *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo”*, que fue expedida en el año 2024, por ende, se hace necesaria la actualización de los formatos y del procedimiento con el fin que sea practico y acorde a la normativa vigente aplicable a los criterios de búsqueda, transición y evaluación del Sistema Deportivo en Bogotá.

**Observación No. 01:** De acuerdo con la verificación, análisis y evaluación realizada por el equipo auditor a la información suministrada, se identificó que el Proceso al Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, no utiliza, ni da cumplimiento al Procedimiento de aplicación de criterios de búsqueda, transición y evaluación del sistema deportivo en Bogotá, desconociendo así, que un procedimiento es la forma específica de llevar a cabo una actividad; igualmente dicho documento no se encuentra actualizado, dado que su elaboración y aprobación es de la vigencia 2022 y la Resolución 1510; *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo” del IDRD* es del año 2024, haciéndose necesaria la actualización del procedimiento para la armonía entre los procesos y las normas aplicables al mismo, hecho que conlleva a un riesgo derivado de la no estandarización de los criterios que pueden generar un impacto negativo sobre los objetivos del proceso y del Instituto.

**Oportunidad de Mejora No. 01:** Se recomienda a la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte actualizar los formatos a la par de la actualización del procedimiento de aplicación de criterios de búsqueda, transición y evaluación del sistema deportivo en Bogotá, con el fin que tenga armonía la documentación que debe usar el proceso frente a lo reglamentado y las normas vigentes aplicables.

La Subdirección Técnica de Recreación y Deportes ha desarrollado una matriz de criterios de búsqueda por deporte, allí se encuentra toda la información relacionada con los deportistas, rendimiento, el tipo de deporte, fechas de las pruebas y sus resultados, entre otra información, lo cual se evidencia como una fortaleza de compilación de información de los deportistas.

**Objetivo específico: Evaluar la planeación, ejecución y evaluación de eventos en la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.**

Teniendo en cuenta el objetivo del Procedimiento Planeación, Ejecución y Evaluación de Eventos en la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, el cual consiste en *“Establecer los parámetros para la planeación, ejecución y evaluación de eventos en la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, con el fin de estandarizar las acciones de los diferentes actores comprometidos en la realización de los mismos”* y con las actividades establecidas en el flujograma, se realizó solicitud de la ejecución del procedimiento y sus respectivas evidencias.

Dado lo anterior, por parte del proceso se dio respuesta, para lo cual, de acuerdo con las revisiones efectuadas por el equipo auditor se procedió a llevar a cabo una mesa de trabajo virtual, desarrollada el día 30 de mayo de 2025, junto con los profesionales de la STRD, con el fin de validar la información suministrada y poder así, realizar verificaciones al contrato mediante el cual desarrollan los diferentes eventos.

De acuerdo con el proceso de verificación de información y evidencias y del proceso de indagación realizado se evidenció lo siguiente:

Con respecto a la actividad No. 1 del procedimiento que establece “*Elaborar cronograma de los eventos de la STRD de la vigencia*”, el cual, se indica en las observaciones que el cronograma general de eventos debe realizarse con tres meses de antelación al inicio de la vigencia de ejecución, es decir en el mes de octubre de 2023 y la actividad No. 2 “*Validar cronograma de eventos*”, para lo cual el proceso auditado, remitió un cuadro en PDF denominado cronograma general eventos 2024, sin embargo, al indagar por la evidencia que da cuenta de la elaboración con antelación del cronograma y el acta de reunión y/o correo electrónico para la validación del mismo, se manifiesta por parte del equipo que no se desarrolló de tal manera, por lo cual, no se cuenta con la información y evidencias.

En cuanto a la actividad No. 3 “*Socializar el cronograma de eventos*”, se solicitó la información correspondiente que diera cuenta de la ejecución de la actividad, sin embargo, el proceso reportó un acta del día 29 de enero de 2024, cuyo objetivo fue conocer a todo el equipo de Eventos Metropolitanos de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes encargada; a lo cual el equipo auditor procedió a verificar encontrando que dicha acta cuenta en sus compromisos que se enviará la parrilla de eventos 2024 a la Subdirectora (e) de Recreación y Deporte, sin dejar evidencia y/o soporte que en dicha reunión se presentara a la Subdirección Técnica de Parques el cronograma de eventos de la STRD, para la separación de escenarios y/o parques administrados.

De acuerdo con las actividades siguientes que contemplan el procedimiento, se indagó en la mesa de trabajo realizada, que las acciones adelantadas por el procedimiento en el marco de la planeación, ejecución y evaluación de eventos se desarrollaron en la vigencia 2024, inicialmente, con el cronograma realizado y posteriormente de acuerdo con la necesidad que fue surgiendo, donde el líder de eventos lo autoriza y así inicia el proceso de contratación.

Asimismo, los profesionales asistentes a la mesa de trabajo manifestaron no dar aplicación al flujograma establecido en el procedimiento, determinando así el incumplimiento del proyectado, estandarizado y aprobado en el documento auditado.

De acuerdo con lo investigado se observó que la ejecución de los eventos se realizó mediante el contrato IDR–SG–SAMC–016–2023 suscrito con el Operador Logístico *Consortio Bogotá D.C. 2023*, cuyo objeto contractual refiere: “*Contratar la prestación de los servicios para la organización y realización de las actividades y eventos apoyados y/o ejecutados por el IDR*”, para lo cual, el equipo auditor realizó verificación a la información reportada en el sistema SECOP, encontrando que el operador cobro por las solicitudes de servicios que prestó, entregando las evidencias de la ejecución de los mismos.

**Observación No. 02:** Al realizar la verificación del cumplimiento del procedimiento Planeación, ejecución y evaluación de eventos en la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, se evidenció que el proceso Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, no aplica de manera correcta y secuencial las actividades del procedimiento en mención, dado que las evidencias suministradas no dan cuenta de la ejecución de las acciones estandarizadas, ni del flujograma y así mismo, de acuerdo, con lo manifestado por el grupo de profesionales del proceso, en la mesa de trabajo realizada de manera virtual el día 30 de mayo de 2025, manifestaron que durante la vigencia 2024 y actualmente, no se aplica el procedimiento verificado, dado que el mismo, no ha sido actualizado, generando así, la posibilidad de afectación reputacional en la entidad, por incumplimiento de las acciones estandarizadas lo que puede afectar así los objetivos del proceso y del Instituto.

**Recomendación No. 01:** Realizar una recopilación de las actividades que actualmente realizan en el marco de la planeación, ejecución y evaluación de eventos en la STRD, con el fin de que se actualice el procedimiento y así se dé cumplimiento y se documente su aplicación bajo evidencias que dejen la trazabilidad de la ejecución de estas.

**Objetivo específico: Verificar la planeación, ejecución y seguimiento de las jornadas de ciclovía y actividades complementarias, evaluando su desarrollo conforme a los lineamientos técnicos, operativos y normativos establecidos por el IDRD.**

El desarrollo del presente objetivo se basa en la revisión del procedimiento institucional relacionado con la implementación de las jornadas de ciclovía y sus actividades complementarias. Este procedimiento define una secuencia técnica y operativa que incluye la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades propuestas. En su alcance, se establecen los criterios para habilitar corredores, así como la disposición de recursos logísticos y humanos, la coordinación entre instituciones y la ejecución del servicio en el territorio. Según información proporcionada por el proceso auditado, durante el año 2024 se reportó la realización de sesenta y seis (66) jornadas dominicales y festivas, dos (2) Ciclovías Nocturnas —incluidas en el programa “Eventos con Altura”—, una (1) jornada de apoyo al Día sin Carro y una (1) jornada especial llevada a cabo en el Salón del Ocio y la Fantasía – SOFA. Este despliegue operativo sirvió como referencia para verificar el cumplimiento de los componentes definidos en el procedimiento.

Con base en el análisis de las actas de reuniones interinstitucionales celebradas durante la vigencia 2024 en el marco del proceso de Fomento a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte, se evidenció que el componente de articulación intersectorial fue gestionado de manera constante y con amplia participación de entidades clave. Las reuniones documentadas muestran coordinación con sectores como Movilidad, Seguridad, Alumbrado Público, eventos privados y operadores logísticos, abordando temas fundamentales para el desarrollo seguro y funcional de las jornadas de ciclovía. Se trataron aspectos como recorridos, afectaciones viales, disposición de vehículos de apoyo, servicios institucionales, y condiciones de infraestructura en puntos críticos del trazado.

Las reuniones evaluadas evidencian propósitos operativos definidos y una orientación clara hacia la prevención de riesgos, la asignación de compromisos y la consolidación de acciones conjuntas.

Problemáticas como el uso indebido de ciclovías por ciclomotores, la deficiencia en la iluminación en corredores específicos, y la integración con eventos masivos, fueron abordadas de forma anticipada. Se logró que los inconvenientes identificados fueran asumidos por las entidades competentes mediante compromisos específicos orientados a garantizar las condiciones de seguridad, funcionalidad y continuidad de la operación de la ciclovía en el distrito.

Como parte de la verificación del componente de planificación técnica y operativa, se evaluó la identificación y caracterización de los tramos dispuestos para la implementación de las jornadas de ciclovía durante la vigencia 2024. El proceso remitió evidencias de la gestión adelantada ante la Secretaría Distrital de Movilidad para la validación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT correspondientes a las zonas centro, sur y norte de la ciudad. La existencia de estos documentos acredita el cumplimiento de una actividad crítica en la planeación logística, que permite formalizar las condiciones requeridas para el uso del espacio público durante las jornadas, conforme a lo establecido en el procedimiento de ciclovía dominical, festiva y nocturna.

En complemento, se revisaron las fichas de caracterización elaboradas por el proceso para las jornadas previstas en la vigencia 2024, en las que se consolidan los requerimientos operativos necesarios para el desarrollo de las actividades. Estas fichas establecen las necesidades específicas en términos de servicios de salud, logística general y elementos para la producción e implementación de la jornada.

En relación con los recursos físicos requeridos para la operación, se revisó la base de datos de material de señalización por jornada, a través de la cual el proceso documenta los elementos dispuestos para el desarrollo de cada actividad. Esta información comprende la identificación de vallas, conos, pendones y señalética para la división de carriles, entre otros insumos utilizados para la delimitación de zonas, control de flujos y orientación de los usuarios. Se evidenció que dichos materiales se encontraran organizados por zonas operativas —norte, centro y sur—, lo cual permite distribuir los recursos de manera diferenciada conforme a las necesidades logísticas de cada tramo habilitado. Adicionalmente, se constató la programación del personal de apoyo mediante esquemas de rotación, lo que permite mantener una cobertura operativa continua y adecuada a lo largo de los corredores.

En materia de cumplimiento normativo en seguridad social, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de las condiciones legales aplicables a la vinculación del personal operativo del proceso, se revisó la información remitida sobre la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL de los contratistas asignados a las jornadas de ciclovía durante la vigencia 2024. Para este fin, se realizó un muestreo técnico sobre veintitrés (23) contratos suscritos por el IDR D correspondientes a los roles de líder, guardián y mecánico. A continuación, se presenta la muestra seleccionada de forma aleatoria con base en los registros contractuales del proceso de Fomento a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte.

**Tabla No. 03. Contratos Guardianes de Ciclovía.**

CONTRATO	FECHA INICIO ARL	FECHA FIN ARL	FECHA DE INICIO ACTA	FECHA FIN ACTA
IDRD-CTO-0045-2024	01/03/2024	31/12/2024	10/03/2024	31/12/2024

CONTRATO	FECHA INICIO ARL	FECHA FIN ARL	FECHA DE INICIO ACTA	FECHA FIN ACTA
IDRD-CTO-0089-2024	06/03/2024	31/12/2024	17/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0092-2024	13/03/2024	31/12/2024	17/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0093-2024	13/03/2024	31/12/2024	17/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0137-2024	19/03/2024	31/12/2024	24/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0204-2024	19/03/2024	31/12/2024	28/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0203-2024	21/03/2024	31/12/2024	28/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0245-2024	21/03/2024	31/12/2024	28/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0111-2024	26/03/2024	31/12/2024	31/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0109-2024	26/03/2024	31/12/2024	28/03/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0361-2024	29/03/2024	31/12/2024	07/04/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0624-2024	12/04/2024	13/10/2024	12/04/2024	11/10/2024
IDRD-CTO-0598-2024	11/04/2024	31/12/2024	14/04/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0358-2024	09/04/2024	31/12/2024	14/04/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0594-2024	09/04/2024	11/10/2024	21/04/2024	20/10/2024
IDRD-CTO-0302-2024	11/04/2024	31/12/2024	21/04/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-0628-2024	11/04/2024	31/12/2024	21/04/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-1623-2024	10/05/2024	02/11/2024	12/05/2024	11/11/2024
IDRD-CTO-0999-2024	26/04/2024	31/12/2024	19/05/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-1871-2024	22/05/2024	31/12/2024	02/06/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-2222-2024	28/05/2024	31/12/2024	02/06/2024	31/12/2024
IDRD-CTO-2624-2024	29/05/2024	31/12/2024	05/06/2024	04/01/2025
IDRD-CTO-0886-2024	26/04/2024	31/12/2024	28/04/2024	31/12/2024

Elaboración propia OCI Fuente: Base de datos talento humano 2024

La información fue contrastada con los certificados de afiliación a la ARL y las actas de inicio legalizadas, remitidos por el proceso. Como resultado de este análisis, se identificó que los contratos IDR-CTO-0594-2024, IDR-CTO-1623-2024 e IDR-CTO-2624-2024 presentan una discrepancia entre la fecha de finalización de la cobertura de la ARL y la fecha de terminación del contrato.

**“Observación:** Durante la verificación de los requisitos de seguridad social en la contratación del personal vinculado a las jornadas de ciclovía, se identificó que en los contratos IDR-CTO-0594-2024, IDR-CTO-1623-2024 e IDR-CTO-2624-2024 la cobertura reportada ante la ARL no cubre la totalidad del período contractual consignado en las actas de inicio legalizadas. Esta situación contraviene lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, que establecen la obligatoriedad de garantizar la afiliación activa al Sistema General de Riesgos Laborales durante toda la vigencia contractual. La inconsistencia obedece a debilidades en el control previo sobre los soportes de afiliación remitidos, lo que genera un riesgo legal y operativo para el contratista en caso de eventualidades durante el período no cubierto.”

**Respuesta del proceso auditado:**

Mediante el memorando No. 20255000246783 del 26 de junio de 2025, el proceso de fomento a la actividad física, la recreación y el deporte se pronunció con respecto a los resultados obtenidos en desarrollo del proceso de auditoría así:

*“Tras la verificación interna por parte del Programa Ciclovía, se confirma que los contratos mencionados sí contaron con las ampliaciones de la cobertura de la ARL de manera oportuna, a fin de garantizar la protección del contratista durante la totalidad del período de ejecución contractual, como se detalla a continuación:*

- *IDRD-CTO-0594-2024. La cobertura inicial de la ARL finalizaba el 11/10/2024, mientras que el contrato finalizaba el 20/10/2024. De acuerdo con lo que se presentó en su momento, se realizó de manera efectiva la extensión de la ARL mediante una nueva afiliación, la cual cubrió desde el 12/10/2024 hasta el 21/10/2024 cubriendo así la totalidad de la ejecución del contrato.*
- *IDRD-CTO-1623-2024. La afiliación inicial tenía como fecha de terminación de la ARL el 02/11/2024, mientras que el contrato finalizaba el 11/11/2024. De acuerdo con lo que se presentó en su momento, se realizó de manera efectiva la extensión de la ARL mediante una nueva afiliación, la cual cubrió desde el 03/11/2024 hasta el 11/11/2024 cubriendo así la totalidad de la ejecución del contrato.*
- *IDRD-CTO-2624-2024. El contratista tenía finalización por ARL el 31/12/2024, mientras que el contrato finalizaba inicialmente el 04/01/2025 y una vez legalizada la adición y prórroga, se extendiendo la fecha de finalización hasta el 05/04/2025; en este sentido, se realizó la prórroga a la cobertura de afiliación a la ARL de modo que acobijara la ejecución del contrato hasta la fecha de finalización mencionada (hasta el 05/04/2025).*

*Se anexan las actas de inicio y los certificados de ARL que estuvieron vigentes durante la ejecución de los contratos, como soporte de la aclaración mencionada.”*

**Respuesta emitida por la Oficina de Control Interno:** Una vez analizada la respuesta emitida por el proceso, y considerando las evidencias adicionales allegadas por el proceso auditado en la que se presentan los certificados de afiliación a la ARL de los Contratos IDRD-CTO-0594-2024, IDRD-CTO-1623-2024 e IDRD-CTO-2624-2024 con las fechas de cobertura actualizadas a las fechas de inicio y fin de los contratos en mención, la OCI retira la observación No. 3 y la recomendación No. 2, numeradas de esta forma en el informe preliminar.

De igual forma, se contrastó la información de cumplimiento de programación del personal operativo asignado a las jornadas de ciclovía, mediante la revisión de la base de datos de asistencia frente a los informes finales por jornada. En el análisis se identificaron registros asociados a asistencia, inasistencia y no programación del talento humano, los cuales se

encontraron documentados en los archivos remitidos por el proceso de Fomento a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte. La revisión se efectuó con base en los reportes consolidados generados por jornada durante la vigencia 2024.

**Objetivo específico: Evaluar el cumplimiento del proceso de formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las disciplinas deportivas priorizadas dentro de la Jornada Escolar Complementaria en Bogotá.**

El presente objetivo se orienta a evaluar el cumplimiento del Procedimiento de formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las disciplinas deportivas priorizadas dentro del marco de la Jornada Escolar Complementaria (JEC) en Bogotá. Esta estrategia se ejecuta mediante dos mecanismos principales: a través del convenio suscrito entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) y la Secretaría Distrital de Educación, y mediante atención directa liderada por el IDRD como parte de su operación institucional. El convenio establece el marco de cooperación interinstitucional para la implementación del programa en las instituciones educativas oficiales del Distrito, mientras que la atención directa refuerza y complementa el alcance territorial del componente deportivo. En concordancia con su propósito, la JEC busca enriquecer la formación integral de la población escolar mediante el uso del deporte como herramienta pedagógica, promoviendo el desarrollo de habilidades físicas, sociales y emocionales en un entorno seguro que complementa la jornada académica.

La priorización de las instituciones educativas beneficiarias del programa varía según el mecanismo de atención. En el caso del convenio, las instituciones son seleccionadas de acuerdo con una base de focalización remitida por la Secretaría de Educación Distrital al inicio de cada vigencia, donde se consideran requisitos como la existencia de jornada escolar doble, disponibilidad de rutas escolares autorizadas y autorización de horas extras por parte de la entidad, condición necesaria para el desarrollo de los centros de interés en el marco de la jornada extendida. En contraste, las instituciones interesadas en acceder por la vía de atención directa deben presentar su solicitud formal a través de los canales establecidos por el IDRD. Posteriormente, el equipo zonal correspondiente realiza la validación de viabilidad, considerando las condiciones logísticas y técnicas del plantel, y la articulación previa con el rectorado de la institución educativa.

De acuerdo con la información remitida por el proceso de Fomento a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte, durante la vigencia 2024 la implementación del componente deportivo de la Jornada Escolar Complementaria se desarrolló en treinta y seis (36) Instituciones Educativas Distritales (IED), en el marco del convenio suscrito con la Secretaría Distrital de Educación. En estos establecimientos se llevaron a cabo treinta y cinco (35) centros de interés deportivos, orientados a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en disciplinas priorizadas, en articulación con los lineamientos técnicos y pedagógicos definidos para el programa.

Para verificar la ejecución del componente deportivo de la Jornada Escolar Complementaria, se llevaron a cabo visitas técnicas a una muestra de Instituciones Educativas Distritales en las que se reportó la implementación del programa. Estas visitas permitieron observar directamente el desarrollo de las actividades formativas y contrastar la información documentada con la ejecución en territorio. Las instituciones visitadas fueron seleccionadas considerando criterios de cobertura,

representatividad geográfica y diversidad operativa, lo que permitió obtener una perspectiva integral sobre el estado de avance del programa en campo. A continuación, presentamos la muestra de IED y centros de interés visitados por el equipo auditor:

**Tabla No. 04. Instituciones Educativas Distritales y Centros de Interés.**

No.	IED	Centros de interés
1	IED COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA - SEDE A	PORRISMO
2	IED COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA - SEDE B	BALONCESTO
3	IED NACIONES UNIDAS – SEDE A	ACTIVIDAD FISICA
4	IED NACIONES UNIDAS – SEDE A	ATLETISMO
5	IED NACIONES UNIDAS – SEDE A	GIMNASIA
6	IED NACIONES UNIDAS – SEDE B	FÚTBOL DE SALÓN
7	IED NACIONES UNIDAS – SEDE B	FÚTBOL DE SALÓN
8	IED NACIONES UNIDAS – SEDE B	TAEKWONDO
9	IED NACIONES UNIDAS – SEDE B	PORRISMO
10	IED FRANCISCO PRIMERO S.S.	VOLEIBOL
11	IED FRANCISCO PRIMERO S.S.	TAEKWONDO
12	IED FILARMÓNICO SIMON BOLIVAR	TAEKWONDO
13	IED FILARMÓNICO SIMON BOLIVAR	PORRISMO
14	IED FILARMÓNICO SIMON BOLIVAR	CAPOEIRA
15	IED FILARMÓNICO SIMON BOLIVAR	VOLEIBOL
16	IED GERARDO PAREDES	ACTIVIDAD FISICA
17	IED GERARDO PAREDES	SKATEBOARDING
18	IED GUSTAVO MORALES MORALES	ACTIVIDAD FISICA
19	IED GUSTAVO MORALES MORALES	VOLEIBOL
20	IED GUSTAVO MORALES MORALES	ATLETISMO
21	IED HUNZA	FUTSAL
22	IED HUNZA	BALONCESTO
23	IED HUNZA	NATACIÓN
24	IED HUNZA	VOLEIBOL
25	IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ATLETISMO
26	IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS	FUTBOL
27	IED FRANCISCO JOSE DE CALDAS	BMX
28	IED GENERAL SANTANDER	ACTIVIDAD FISICA
29	IED GENERAL SANTANDER	TAEKWONDO
30	IED GENERAL SANTANDER	FUTBOL DE SALON
31	IED GENERAL SANTANDER	ACTIVIDAD FÍSICA

Elaboración propia. Fuente: Inventario IED JEC.

Como resultado de las visitas a diferentes Instituciones Educativas Distritales (IED) mediante la atención directa liderada por el IDRД con el fin de verificar la implementación del programa Jornada Escolar Complementaria, en estas visitas se tuvo en cuenta la programación entregada por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, verificando horarios, estrategia psicosocial “Las habilidades socioemocionales” y se realizaron entrevistas a los formadores, Gestores del IED y Docentes Enlaces. A su vez dado que se encontraban en el momento de la visita otros centros de interés en ejecución, también se agregaron a la programación inicial de las visitas.

En las entrevistas realizadas se observó que en la mayoría de los casos los formadores duraron un promedio de 2 a 4 meses sin contrato, también se evidenció que hay centros de interés que no han iniciado o IED que solicitan que inicien todos los centros de interés al tiempo, como se evidenció en el IED Jorge Eliecer Gaitán. A pesar de que estas preocupaciones no se manifestaron en la muestra de las IED visitados, es imperativo tomar acciones inmediatas para mejorar el proceso de contratación de los formadores. Esta contratación debe realizarse de manera oportuna y alineada con el inicio del periodo académico de las IED. Solo así se garantizará el correcto funcionamiento de las instituciones y se permitirá que los estudiantes reciban la formación adecuada en los centros de interés desde el primer día.

En las entrevistas también se destacó que los profesionales que desempeñan el rol de gestores y zonales han sido promovidos internamente dentro del programa, reconociendo el compromiso y experiencia acumulada en el desarrollo de este programa.

En estas visitas realizada se observó que los formadores cumplían los horarios asignados y contaban con la capacitación y experticia de ejecutar sus actividades de acuerdo con la estrategia psicosocial programada para este semestre, se evidenció en las actividades que se realizaban en los diferentes centros de interés con los diferentes grupos de niños y jóvenes que se tenían a cargo. Se evidenció profesionalismo y organización logística por parte de los Formadores y Gestores, que llevaban a cabo las clases de acuerdo con lo programado.

De las 11 Instituciones Educativas Distritales (IED) visitadas dos instituciones no se encontraban realizando las actividades del centro de interés programado IED FRANCISCO PRIMERO S.S. (Escenario Parque Gimnasio del Norte) y IED HUNZA con los centros de interés de Baloncesto y voleibol, se realizó llamadas telefónicas a los zonales asignados, en donde para el IED FRANCISCO PRIMERO S.S. aclararon que en este momento no hay acompañamiento por parte del colegio al desplazamiento al escenario Parque Gimnasio del Norte, las actividades las estar realizando intramural en el colegio, también aclaran que las clases se están desarrollando de martes a jueves y la visita se realizó el viernes 30 de mayo del 2025, en razón de la programación entregada. Para el IED HUNZA se realizaron varias llamadas al Zonal asignado el jueves 12 de junio de la presente vigencia, pero no fue posible la comunicación.

Así mismo, durante los recorridos realizados, y en el marco del diálogo sostenido con el equipo encargado del programa de Jornada Escolar Complementaria, se indicó que el registro de las clases desarrolladas en cada centro de interés se realiza a través de la plataforma SIM, específicamente en el módulo destinado a la gestión de la JEC; igualmente, se manifestó que la información allí consignada es objeto de análisis mediante un tablero de control que permite visualizar indicadores y resultados asociados a la ejecución del programa. No obstante, pese a

la solicitud formal de acceso a dichos módulos con fines de revisión, los permisos correspondientes no fueron otorgados, por lo cual no fue posible realizar la verificación directa de esta información por parte del equipo auditor.

### Registro Fotográfico Jornada Escolar Complementaria

IED NACIONES UNIDAS – SEDE A



IED NACIONES UNIDAS – SEDE B



IED GUSTAVO MORALES MORALES



IED FILARMÓNICO SIMON BOLIVAR



Fuente: Oficina de Control Interno

Como parte de la operación logística para la ejecución del componente deportivo de la Jornada Escolar Complementaria, el IDRД cuenta con un inventario de implementación deportiva destinado a respaldar el desarrollo de las clases en los distintos centros de interés. Estos elementos son requeridos por los formadores para el adecuado cumplimiento de las actividades pedagógicas planificadas, en función de la disciplina asignada y el enfoque técnico definido. La implementación se encuentra almacenada en once (11) bodegas distribuidas estratégicamente en los siguientes escenarios: Parque Tunal, CEFE San Cristóbal, PRD, CEFE Fontanar del Río, Parque San Andrés, Parque Timiza, Bodega Principal (Plaza de Artesanos), Parque La Serena, Parque Virrey, Parque Sauzalito y CEFE Cometas.

Con el propósito de observar el funcionamiento de las bodegas destinadas al almacenamiento de la implementación deportiva para la Jornada Escolar Complementaria, se realizaron visitas técnicas a la bodega principal ubicada en la Plaza de los Artesanos, bodega del Parque Recreodeportivo (PRD) y bodega CEFE Fontanar del Río. Durante el recorrido fue posible evidenciar que las tres bodegas visitadas se encontraban en proceso de reorganización de los elementos disponibles, así como en la recepción de la nueva implementación contratada para el

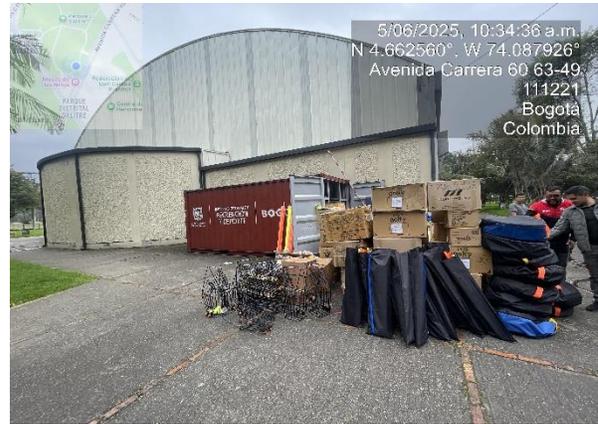
período 2024–2027. Se observó que la organización de los materiales deportivos es realizada por el equipo responsable de implementación con base en las programaciones establecidas para la ejecución de las sesiones de clase de JEC. Dado el volumen de elementos y las condiciones logísticas que exige la atención de los centros de interés y semilleros, se recomienda considerar la ampliación de la capacidad de almacenamiento de la bodega principal de Plaza de los Artesanos, toda vez que para la vigencia 2025 dicho espacio ha sido reducido, lo que podría generar limitaciones en la operatividad del programa. Adicionalmente, resulta pertinente garantizar el suministro de servicios públicos básicos, como energía eléctrica, en todas las bodegas operativas, de modo que se cuente con condiciones mínimas que permitan realizar un control adecuado sobre la implementación almacenada. En particular, las bodegas ubicadas en el PRD y en el CEFE Fontanar del Río se evidenció que la visibilidad al interior es limitada, toda vez que, aunque el contenedor cuenta con instalación interna de iluminación, esta no se encuentra conectada a la red eléctrica.

### Registro Fotográfico Bodegas Jornada Escolar Complementaria

CEFE Fontanar del Río



PRD



Plaza de Artesanos



Fuente: Oficina de Control Interno

Los centros de interés visitados se observó el uso de elementos deportivos, los cuales hacen parte del inventario del programa de Jornada Escolar Complementaria, estos elementos son en algunos casos custodiados por las Instituciones Educativas Distritales, en donde cuentan con bodegas para su almacenamiento y en otros casos se almacenan en bodegas propias del IDRD, estas cuentan con un profesional a cargo y con los inventarios respectivos. También se observó que los implementos se encuentran en buen estado y eran suficientes para las practicas programadas y en la bodega del CEFE Fontanar del Rio se habían entregado nuevos elementos.

**Recomendación No. 02:** Gestionar, en articulación con la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF), el suministro de servicios públicos, en particular el acceso a energía eléctrica, en las bodegas utilizadas para el almacenamiento de la implementación deportiva. Esta medida permitiría contar con condiciones adecuadas para la organización y el control operativo de los elementos requeridos en la ejecución del componente deportivo de la Jornada Escolar Complementaria

**Oportunidad de Mejora No. 02:** De acuerdo con la programación entregada de las Instituciones Educativas Distritales y centros de interés, se sugiere implementar controles de seguimiento y control para mantener actualizada la base de datos, en razón que se observaron algunas programaciones que no estaban desarrollándose en los escenarios planificados, ni en los horarios establecidos, como se evidenció en IED Magdalena Ortega, IED FRANCISCO PRIMERO S.S. (Escenario Parque Gimnasio del Norte) y IED HUNZA.

#### **Respuesta del proceso auditado:**

Mediante el memorando No. 20255000246783 del 26 de junio de 2025, el proceso de fomento a la actividad física, la recreación y el deporte se pronunció con respecto a los resultados obtenidos en desarrollo del proceso de auditoría así:

*“La base de datos enviada para respaldar la elaboración del memorando fue construida a partir de una proyección basada en la atención que se venía desarrollando hasta ese momento. Esta proyección contemplaba el historial de participación y programación previa con las instituciones educativas, pero no correspondía aún a la operación formal, la cual inicia una vez se cuenta con la asignación efectiva de formadores, conforme a lo establecido en la vigencia y el alcance de esta, según los pactos definidos con las instituciones y los ajustes derivados de estos.*

*Respecto a las instituciones educativas IED Magdalena Ortega, IED Francisco Primero S.S. y el IED Hunza, es importante precisar que hacen parte de la atención directa.*

#### ***IED Hunza***

*La operación de esta institución se formalizó con la asignación de formadores, de acuerdo con las condiciones de contratación de los formadores. Según el control de base de datos, actualmente se desarrollan actividades con seis formadores en las siguientes disciplinas:*

- *Futsal*

- *Baloncesto*
- *Balonmano*
- *Gimnasia*
- *Voleibol*
- *Natación*

*Las disciplinas de baloncesto, balonmano, voleibol y gimnasia se ejecutan en modalidad intramural, bajo atención directa por el rubro IDRD. Por su parte, los grupos de natación y futsal han asistido a los escenarios designados, específicamente al CEFE Cometas.*

*Cabe señalar que, debido a ajustes en las rutas escolares y a que la Secretaría de Educación aún no ha aprobado las nuevas rutas de transporte, no se ha podido garantizar el traslado continuo de los estudiantes. No obstante, los registros del Sistema de Información evidencian asistencia al CEFE Cometas durante los meses de mayo y junio. Adicionalmente, cuando este escenario ha estado cerrado por motivos operativos (como podas o inhabilitación temporal), la atención se ha prestado en el CEFE Fontanar.*

*Durante ese período, hasta el 2 de junio, se prestó atención con el formador Eric Marlon Neuta Veloza, quien atendió cuatro grupos de natación con un promedio de 14 estudiantes por grupo. En futsal, el formador Milton Edison Torres Romero atendió también cuatro grupos, con un promedio de 20 niños por grupo, igualmente en el CEFE Cometas.*

*Esta institución pertenece a la Zona 1. La información está debidamente actualizada en nuestras bases de datos internas y en el sistema institucional.*

*Se espera iniciar la operación con normalidad durante el segundo semestre, una vez la Secretaría de Educación habilite las rutas de transporte escolar. Esto permitirá integrar los demás centros de interés que aún no han comenzado su implementación y hacer uso de los espacios en CEFE COMETAS.*

#### **IED Francisco Primero S.S. (Zona 2):**

*Esta institución se encuentra operando en modalidad intramural de lunes a jueves, con asistencia normal. No ha podido asistir a escenarios externos debido a limitaciones en el acompañamiento de docentes, dado que las horas extras aún no han sido aprobadas. Hasta tanto no se resuelva esta situación, los estudiantes no podrán asistir a los parques, ya que el acompañamiento es responsabilidad de la IED.*

*Actualmente, el formador Cristian Javier Buitrago está a cargo de la disciplina de futsal, mientras que el formador Estiven Piracoca Castro lidera los grupos de voleibol, ambos con operación normal en modalidad intramural. Si bien no se ha iniciado actividad en el espacio proyectado debido a las razones previamente expuestas, en el SIM y en la base de datos de escenarios se registra una operación activa con dos centros de interés.*

### **IED Magdalena Ortega (Zona 2):**

*Esta institución opera únicamente con dos centros de interés, ya que se encuentra en proceso de evaluación por parte del proyecto JEC. Lo anterior se debe a que no cumple con los lineamientos requeridos, tales como los tiempos de impacto, la cantidad mínima de impactos y la no duplicidad de estudiantes.*

*A pesar de ello, la institución se encuentra en operación con normalidad. La formadora Sandra Patricia López Rodríguez lidera el centro de interés de gimnasia desde mayo, con un promedio de 25 niños organizados en cinco grupos, que asisten regularmente al parque Sauzalito. Por su parte, John Sebastián González Montealegre está a cargo de la actividad física, con un promedio de 30 estudiantes distribuidos en cinco grupos, también en el parque Sauzalito. Ambos centros de interés están debidamente registrados y actualizados en la base de datos del proyecto JEC.*

*El centro de interés de natación no fue activado debido a las razones previamente mencionadas. En nuestra base de datos interna se evidencia que dicho centro no ha iniciado actividades, lo cual está debidamente registrado. Asimismo, en el Sistema de Información SIM no se reportan impactos asociados a esta disciplina, lo que confirma su inactividad hasta la fecha.”*

### **Respuesta emitida por la Oficina de Control Interno:**

En atención a la respuesta emitida por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (STRD), mediante el memorando con radicado IDR No. 20255000246783, en relación con la Oportunidad de Mejora No. 2, nos permitimos informar que la auditoría se realizó con base en la información suministrada directamente por dicha Subdirección. Específicamente, se utilizó la base de datos en formato Excel titulada “ESCENARIOS IDR – CONVENIOS”, entregada el 28 de mayo de la presente vigencia por la profesional Diana Patricia Osorio Correa.

Dicha información fue empleada como insumo principal durante el desarrollo de la auditoría, en un ejercicio adelantado con independencia y objetividad. Con el fin de facilitar la coordinación operativa, se informaron por correo electrónico los centros de interés seleccionados para visita, sin perjuicio de la facultad de la Oficina de Control Interno para realizar auditorías sin previo aviso.

Se resalta que la responsabilidad de suministrar información veraz, precisa y actualizada recae en los procesos auditados. En este caso, durante las visitas de verificación se identificaron inconsistencias entre la información reportada y las condiciones observadas en sitio, particularmente en lo relacionado con la ejecución de actividades en algunos centros de interés. Por lo anterior, se mantiene la Oportunidad de Mejora planteada.

**Oportunidad de Mejora No. 03:** Durante las entrevistas, se evidenció que se han presentado demoras significativas en la contratación de formadores, con un tiempo promedio de espera de hasta tres meses. Esto puede afectar el inicio de los centros de interés en las Instituciones Educativas Distritales (IED); así mismo, se informó que a la fecha (mayo/junio), existen centros

de interés que aún no han comenzado sus actividades debido a la falta de formadores. Esta situación impacta directamente el cumplimiento del convenio, las metas establecidas y las actividades programadas con las IED, se recomienda tomar medidas frente al proceso de contratación de manera oportuna y alineada con el inicio del periodo académico de las IED. Solo así se garantizará el correcto funcionamiento de las instituciones y se permitirá que los estudiantes reciban la formación adecuada en los centros de interés desde el primer día.

**Objetivo específico: Evaluar el cumplimiento del Procedimiento apoyo a la preparación y participación en Competencias o Eventos Deportivos, recreativos y de actividad física.**

De conformidad con el objetivo específico número 2.5, y con el propósito de evaluar el cumplimiento el Procedimiento Apoyo a la Preparación y/o Participación en Competencias o Eventos Deportes, Recreativos y de Actividad Física, y de las actividades para otorgar los apoyos que requieren los diferentes organismos deportivos, atletas, delegaciones y personal autorizado que representen a Bogotá con el fin de poder participar en concentraciones, eventos y/o competencias deportivas, recreativas y de actividad física, la Oficina de Control Interno solicitó a la STRD suministrar la relación de solicitudes por parte del organismo deportivo y/o solicitante de los apoyos definidos a otorgar en la vigencia 2024, incluyendo los casos de solicitudes por parte de los programas o áreas de la STRD conforme a la programación de actividades.

Es preciso mencionar que se llevó a cabo una Mesa de Trabajo con la STRD el 3 de junio de 2024, donde de manera presencial y conjunta se realizó la verificación de un proceso de apoyo, así como de un reintegro seleccionado por la OCI en la reunión, desde la recepción de la documentación / formulación del proyecto e identificar las necesidades para la ejecución las actividades hasta la comunicación y trámite de la respectiva solicitud.

De conformidad con lo solicitado, durante la vigencia 2024, se aprobaron un total de 292 apoyos, 17 de ellos por el Operador SATENA y un total de 274 apoyos por parte del operador PUBLICA SAS.

Con base en la información suministrada por la STRD, se seleccionó una muestra de manera aleatoria, la cual incluye los dos operadores con los que se contrataron servicios en la vigencia 2024, así:

**Tabla No. 05: Muestra Apoyos a Eventos y Certámenes Deportivos aprobados vigencia 2024**

No.	No Apoyo	Solicitante	Fecha Inicio	Fecha Final	Operador
20	2	Liga de Actividades Subacuáticas Bogotá	1/05/2024	2/05/2024	PUBLICA SAS
28	10	Liga de Lucha Olímpica de Bogotá	15/05/2024	19/05/2024	PUBLICA SAS
40	22	Liga de Squash Bogotá	31/05/2024	6/06/2024	PUBLICA SAS
82	64	Área de Recreación	19/07/2024	21/07/2024	PUBLICA SAS
3	630	Liga de Esgrima de Bogotá	2/03/2024	11/03/2024	SATENA

Fuente: Elaboración propia OCI con información suministrada por la STRD.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las actividades incluidas en el procedimiento, para cada uno de los ítems seleccionados se verificó:

- Evidencia de la recepción de la documentación / formulación del proyecto e identificar las necesidades para la ejecución las actividades.
- Evidencia del estudio técnico – metodológico de las concentraciones deportivas, eventos y/o competencia deportiva.
- Formatos de solicitud de apoyo e inversión, control de deportistas beneficiados.
- Evidencia de la solicitud de apoyo a deportistas, delegaciones y personal autorizado, 20 días hábiles previos al evento.
- Evidencia del control realizado respecto de la documentación presentada en la solicitud de apoyo.
- Remitir concepto técnico deportivo
- Soporte de la cotización y estudio de mercado.
- Evidencia de verificación de la cotización seleccionada
- Evidencia de notificación al operador
- Evidencia de la proyección de la autorización de apoyo.
- Evidencia de la aprobación de la solicitud
- Evidencia de la comunicación y trámite de la solicitud

La STRD suministró la información solicitada, dando cumplimiento a las actividades que conllevan a la ejecución del procedimiento objeto de evaluación. El resultado de la verificación fue satisfactorio.

De otra parte, con relación a los reintegros generados, la STRD confirmó que durante la vigencia 2024, se aprobaron un total de 66 apoyos con la modalidad de Reintegro por parte del operador PUBLICA SAS.

De manera posterior y con base en la información suministrada por la STRD, se seleccionó de manera aleatoria una muestra de 4 reintegros de diferentes solicitantes, como se muestra a continuación:

**Tabla No. 06: Muestra Reintegros vigencia 2024**

No, Apoyo	Solicitante	Fecha Inicio	Fecha Final	Operador
83	Club de BOCCIA Águilas Doradas	25/07/2024	29/07/2024	PUBLICA SAS
154	Liga Bogotana De Arquería	1/10/2024	11/10/2024	PUBLICA SAS
62	Liga Bogotana De Tiro Deportivo	11/07/2024	20/07/2024	PUBLICA SAS
132	Liga De Ecuestre De Bogotá	10/09/2024	12/09/2024	PUBLICA SAS

Fuente: Elaboración propia OCI con información suministrada por la STRD.

Una vez verificados los soportes remitidos por la STRD respecto de la muestra seleccionada, se evidenció el cumplimiento de las actividades relacionadas con los reintegros, las cuales corresponden a los numerales del 14 al 18 del procedimiento.

De otra parte, durante la Mesa de Trabajo mencionada, se verificó de manera conjunta el recorrido del proceso, contenido en el procedimiento el cual fue aprobado el 16 de diciembre de 2024. Al respecto se requieren las siguientes modificaciones:

- En el numeral 4. Recibir y asignar solicitud por parte del organismo deportivo y/o solicitante” la parte de observaciones en el segundo párrafo se menciona (...) *“el metodólogo respectivo debe definir y dar continuidad al procedimiento para el trámite”* (...). Según lo confirmado por el área, esta actividad no en todos los casos es realizada por este profesional, razón por la cual debe incluirse esta situación.
- El numeral 6 no se incluye la actividad que debe efectuarse.
- En el numeral 16. *“Recibir y revisar los soportes para la legalización del apoyo”, en los puntos de control, (Que pasa con las observaciones y desviaciones) expone: “En caso de reportar novedad sobre los documentos soporte, se piden correcciones o aclaraciones de los mismos, si los soportes de legalización no se encuentran a satisfacción no será posible la aprobación de un apoyo posterior”* Sin embargo, no se establece un plazo específico para realizar dichas modificaciones. Es fundamental definir un tiempo límite claro para garantizar que el proceso de legalización se lleve a cabo de manera eficiente y que las personas tengan certeza sobre el período disponible para efectuar los ajustes necesarios. Esto ayudaría a evitar retrasos y facilita la aprobación de apoyos posteriores.
- En el numeral *“Solicitar ajustes”* no especifica de manera clara a qué correo debe enviarse la información corregida, lo que puede generar confusión en el proceso. Para mejorar la claridad, sería recomendable indicar explícitamente la dirección de correo electrónico correspondiente y cualquier otro detalle relevante sobre el procedimiento de envío, garantizando así una comunicación efectiva y organizada.

**Recomendación No. 03:** Actualizar el procedimiento *“Apoyo a la preparación y/o Participación en Competencias o Eventos Deportivos, Recreativos y de Actividad Física”* de manera que los cambios o modificaciones realizados, se vean reflejados en el mismo.

**Objetivo específico:** **Verificar las actividades para garantizar el proceso de enseñanza y aprendizaje estructurado en la actividad física, el deporte y la lúdica, para el fortalecimiento de procesos técnicos y deportivos en las diferentes disciplinas, a través de un plan pedagógico, según sea su grupo.**

En el requerimiento de información inicial de la auditoría enviado mediante radicado No. 20251500181783 del 7 de mayo de 2025, se solicitó remitir la relación de los proyectos aprobados, incluyendo las necesidades para la ejecución de cada programa, así como los contratos generados para desarrollar las actividades, con el propósito de verificar el cumplimiento del *Procedimiento Iniciación y Escuelas de Formación Deportiva*.

Al respecto la STRD confirmó que durante la vigencia 2024 no se llevó a cabo la recepción ni ejecución de proyectos relacionados con ese procedimiento, en tanto no se estructuraron programas bajo esa modalidad.

Mediante respuesta recibida con radicado No. 20255000201703 el área manifestó que: *“Una vez revisada la información correspondiente, se identificó que dicho procedimiento aplicó únicamente durante la época de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, en la cual, de manera excepcional, se desarrollaron iniciativas de apoyo a escuelas de formación deportiva y clubes sociales con el fin de mitigar los efectos adversos generados por la pandemia. En ese contexto, se identificaron y ejecutaron programas que respondían a necesidades específicas de ese periodo. No obstante, es preciso señalar que durante la vigencia 2024 no se llevó a cabo la recepción ni ejecución de proyectos relacionados con ese procedimiento, en tanto no se estructuraron programas bajo esa modalidad. En dicha vigencia, la intervención institucional se limitó a procesos de capacitación, sin que ello implicara la ejecución de proyectos o la identificación de necesidades asociadas”*

La OCI consultó el enlace remitido por la STRD en el precitado memorando, evidenciando: *“el carácter excepcional y temporal del apoyo brindado durante la pandemia: Apoyo a escuelas deportivas y clubes sociales por pandemia – IDR, de conformidad con lo manifestado por el área. En consecuencia, no existe relación de proyectos ni requerimientos asociados a su ejecución en la vigencia 2024”*.

Aunado a lo anterior, en la mesa de trabajo presencial desarrollada por el equipo auditor junto con la STRD el 3 de junio de 2025, se validó la información suministrada.

**Objetivo específico: Verificar las actividades para el trámite de pago de los apoyos, estímulos y/o servicios que coadyuven al logro de los resultados deportivos, con el fin de fortalecer el sistema Deportivo de Bogotá D.C.**

### **1.1. Cumplimiento procedimiento**

En cumplimiento con el objetivo específico del numeral 2.7 y con el propósito de verificar el cumplimiento del *Procedimiento de trámite de pago de los apoyos, estímulos y/o servicios* relacionados con el logro de los resultados deportivos e incentivar a las y los atletas en el logro de obtener mejores resultados en los diferentes certámenes deportivos a nivel nacional e internacional y para concentrar su desempeño y dedicación en la práctica de sus respectivas disciplinas, a la vez que se fortalece su formación deportiva y el afianzamiento de sus valores, la Oficina de Control Interno solicitó la relación de novedades y postulaciones generadas de la reunión del Equipo Multidisciplinario en la vigencia 2024, así como las actas de reunión de la Comisión Técnica – Comité/Listado de asistencia registro de divulgación de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución 777 de 2021; *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo, y se deroga la resolución No 406 de 2013”* y la resolución 1510 de 2024 *“Por medio de la cual se actualiza la estructura y se reglamentan los Programas de Iniciación y Formación, Talento y Reserva y Rendimiento Deportivo”* vigente del IDR que reglamenta el Sistema Deportivo de Bogotá.

El procedimiento para el trámite de pago de los apoyos y/o estímulos, inicia con la recepción de las novedades y postulaciones generadas de la reunión del Equipo Multidisciplinario, posterior se realiza la revisión al control documental, la comisión técnica y el comité primario, se verifican las novedades presentadas para así actualizar la base de datos de los y las atletas, se da inicio con el trámite para el pago con la solicitud del CDP, aprobación de las planillas de pago, elaboración, revisión y aprobación de la resolución, envió de planillas para el pago y finalmente con la notificación con cada uno de las y los atletas y socialización de la resolución.

La STRD suministró las actas de reunión del equipo multidisciplinario de las novedades donde se relacionan los deportistas aprobados y no aprobados que posteriormente son presentadas a la Comisión Técnica por los metodólogos correspondientes y que al equipo de apoyo al atleta le llegan a través del formato de postulación, así como las planillas de novedades que fueron presentadas en la Comisión Técnica, vigencia 2024.

Finalmente, fueron remitidas las actas de reunión del Comité Primario (vigencia 2024) de acuerdo con los lineamientos establecidos en la resolución vigente del IDRD que reglamenta el Sistema Deportivo de Bogotá y la relación de resoluciones firmadas y numeradas en el 2024 por apoyo y estímulo económico que fueron suscritas por el subdirector, incluyendo número, fecha y comunicación.

Con el propósito de constatar el cumplimiento del procedimiento objeto de evaluación, se llevó a cabo una Mesa de Trabajo con la STRD el 3 de junio de 2024, donde de manera presencial y conjunta se realizó la verificación del proceso para dos atletas seleccionados por la OCI en la reunión, desde la recepción de las novedades y postulaciones generadas de la reunión del Equipo Multidisciplinario hasta el envío de las planillas para el pago y finalmente con la notificación a cada uno de ellos y la correspondiente socialización de la resolución.

De manera posterior y con base en la información suministrada por la STRD, se seleccionó con base en las Resoluciones por medio de las cuales se ordena el pago de los apoyos y/o estímulos de acuerdo con las diferentes modalidades, una muestra de manera aleatoria correspondiente a 10 atletas, así:

**Tabla No. 07: Muestra seleccionada apoyos y/o estímulos.**

Ítem	Concepto	No. Resolución	Fecha Resolución	Atleta	Doc. No.	Valor
1	Apoyo Educativo	1713	20/11/2024	José Esteban González Ramírez	1000162885	1.679.174
2	Apoyo Educativo	639	15/05/2024	Joel Mariano Ramos Muñoz	1150186871	1.897.200
3	Estimulo Mensual	395	14/03/2024	Cristian Eduardo Torres Ortiz	80152267	5.850.000
4	Estimulo Mensual	395	14/03/2024	Franklin Noble Suarez	1064984129	650.000
5	Estimulo Por Resultado	1679	15/11/2024	Sergio Alexander Muñoz Ríos	1032176186	22.100.000
6	Estimulo Por Resultado	1679	15/11/2024	Alexander Jiménez Ramírez	1123630890	41.600.000
7	Estimulo Transporte	394	14/03/2024	Juliana Pacheco Amaya	1014977679	325.000
8	Estimulo Transporte	394	14/03/2024	David Felipe Ribero Garzón	1032877058	325.000
9	Apoyo Vivienda	393	14/03/2024	Daniela Colmenares Peñaloza	1090468727	650.000
10	Apoyo Vivienda	393	14/03/2024	Leidy Gisela González Zapata	1073706184	1.300.000

Fuente: Elaboración propia OCI con información de Resoluciones remitidas por la STRD.

Con el propósito de evidenciar el cumplimiento de las actividades incluidas en el procedimiento, se realizó la verificación de los documentos presentados, que corresponden a los soportes que

sustentan los pagos realizados a los deportistas seleccionados en la muestra para evaluación.

Para cada una de las categorías de apoyos y/o estímulos se revisó el valor correspondiente de conformidad con la normatividad establecida, así como los soportes correspondientes a las Actas de Equipo Multidisciplinario, Acta Comisión Técnica, Acta de Comité Primario, las Resoluciones por medio de las cuales se ordena el gasto, el CPD, el CRP y finalmente la comunicación oficial del IDRDR con la cual se confirma su aprobación a los atletas seleccionados en la muestra.

### **1.1.1. AUXILIOS EDUCATIVOS**

#### **José Esteban González Ramírez C.C. 1000162885**

##### **\$1.679.174 Aprobado Comité Primario en sesión del 25 de octubre de 2024.**

- \* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 09-10-2024
- \* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 22-10-2024
- \* Acta Comité Primario No 011 de fecha 25-10-2024
- \* Resolución No. 1713 del 20-11-2024 *“Por medio de la cual se ordena el gasto y el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo”, artículo 2, numeral 1 de la tabla atleta “JOSE ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ” ver pág. 4.*
- \* CDP SEVEN 8775 CDP BD 0000631018
- \* CRP SEVEN 10568 CRP BD 5000769393
- \* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100302231 del 21-11-2024 *“Asunto: Apoyo Educativo del Programa de Rendimiento Deportivo del Sistema Deportivo de Bogotá.”*

#### **Talento y Reserva:**

#### **Joel Mariano Ramos Muñoz T.I. 1150186871**

\$1.897.200 Aprobado por Comité Primario del 22 de abril 2024.

- \* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 12-04-2024.
- \* Acta Comisión Técnica Etapa Talento y Reserva de fecha 18-04-2024.
- \* Acta Comité Primario N° 005 de fecha 22-04-2024.
- \* Resolución No. 639 del 15-05-2024 *“Por medio de la cual se ordena el gasto y el pago del apoyo educativo a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo”, artículo 2, numeral 3 de la tabla atleta “JOEL MARIANO RAMOS MUÑOZ” ver pág. 4.*
- \* CDP SEVEN 4806 CDP BD 0000564694.
- \* CRP SEVEN 6419 CRP BD 5000690422.
- \* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100124971 del 21-05-2024 *“Asunto: Apoyo Educativo del Programa de Rendimiento Deportivo del Sistema Deportivo de Bogotá.”*

### **1.1.2. ESTIMULO MENSUAL**

#### **Cristian Eduardo Torres Ortiz C.C. 80152267**

\$5.850.000 Aprobado por Comité Primario del 21 de diciembre 2023, su reclasificación.

- \* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 09-10-2024.
- \* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 20-12-2023
- \* Acta Comité Primario N° 012 de fecha 21-12-2023
- \* Resolución No. 395 del 14-03-2024 *“Por medio de la cual se ordena el gasto y el pago del estímulo*



mensual a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo” artículo 2, numeral 200 de la tabla atleta “CRISTIAN EDUARDO TORRES ORTIZ” ver pág. 19.

\* CDP SEVEN 1941 CDP BD 0000545631.

\* CRP SEVEN 4189 CRP BD 5000663686.

\* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100037831 del 07-02-2024 “Asunto: Reclasificación al Programa de Rendimiento del Sistema Deportivo de Bogotá.”

### **Franklin Noble Suarez C.C. 1064984129**

\$650.000 Aprobado por Comité Primario del 21 de diciembre 2023, su permanencia.

\* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 11-12-2023.

\* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 20-12-2023

\* Acta Comité Primario N° 012 de fecha 21-12-2023

\* Resolución No. 395 del 14-03-2024 “Por medio de la cual se ordena el gasto y el pago del estímulo mensual a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo” artículo 2, numeral 400 de la tabla atleta “FRANKLIN NOBLE SUAREZ” pág. 33.

\* CDP SEVEN 1941 CDP BD 0000545631

\* CRP SEVEN 4189 CRP BD 5000663686

\* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100031941 del 05-02-2024

### **1.1.3. ESTÍMULO POR RESULTADOS**

#### **Sergio Alexander Muñoz Ríos C.C. 1032176186**

\$22.100.000 Aprobado Comité Primario en sesión del 25 de octubre de 2024.

\* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 09-10-2024

\* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 22-10-2024

\* Acta Comité Primario N° 011 de fecha 25-10-2024

\* Resolución No. 1679 del 15-11-2024 “Por medio de la cual se ordena el gasto y el pago del estímulo por resultados a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo” artículo 2, numeral 8 de la tabla atleta “SERGIO ALEXANDER MUÑOZ RIOS” ver pág. 4.

\* CDP SEVEN 8776 CDP BD 0000631020

\* CRP SEVEN 10490 CRP BD 5000767726

\* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100299931 del 20-11-2024 “Asunto: Estimulo por Resultados al Programa de Rendimiento del Sistema Deportivo de Bogotá.”

#### **Alexander Jiménez Ramírez C.C. 1123630890**

\$ 41.600.000 Aprobado Comité Primario en sesión del 25 de octubre de 2024.

\* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 09-10-2024

\* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 22-10-2024

\* Acta Comité Primario N° 011 de fecha 25-10-2024

\* Resolución No. 1679 del 15-11-2024 “Por medio de la cual se ordena el gasto y el pago del estímulo por resultados a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo” artículo 2, numeral 16 de la tabla atleta “ALEXANDER JIMENEZ RAMIREZ” ver pág. 5.

\* CDP SEVEN 8776 CDP BD 0000631020

\* CRP SEVEN 10490 CRP BD 5000767726

\* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100299311 del 20-11-2024 “Asunto: Estimulo por Resultados al Programa de Rendimiento del Sistema Deportivo de Bogotá.”

#### **1.1.4. ESTÍMULO O TRANSPORTE**

##### **Juliana Pacheco Amaya C.C. 1014977679**

\$325.000 Aprobado por Comité Primario del 21 de diciembre 2023, su reclasificación.

- \* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 09-10-2024
- \* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 20-12-2023
- \* Acta Comité Primario N° 012 de fecha 21-12-2023
- \* Resolución No. 075 del 18-10-2024 “Por medio de la cual se ordena y se paga el apoyo de transporte mensual a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo” artículo 1, numeral 93 de la tabla atleta “JULIANA PACHECO AMAYA” ver pág. 36.
- \* CDP 16
- \* CRP SEVEN 1042 CRP BD 5000631748
- \* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100036471 del 07-02-2024 “Asunto: Reclasificación al Programa de Rendimiento del Sistema Deportivo de Bogotá.”

##### **David Felipe Ribero Garzón T.I. 1032877058**

\$325.000 Aprobado por Comité Primario del 27 de febrero 2023, su reclasificación.

- \* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 09-10-2024
- \* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 22-02-2023
- \* Acta Comité Primario N° 002 de fecha 27-02-2023
- \* Resolución No. 262 del 14-03-2023 “Por medio de la cual se ordena el pago del apoyo de transporte mensual a los deportistas convencionales y paralímpicos del Registro de Bogotá D.C., que pertenecen al Programa de Rendimiento Deportivo” artículo 1, numeral 20 de la tabla atleta “DAVID FELIPE RIBERO GARZON” pág. 46.
- \* CDP 3457
- \* CRP 4964
- \* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20235100050731 del 09-03-2023 “Asunto: Reclasificación al Programa de Rendimiento del Sistema Deportivo de Bogotá.”

#### **1.1.5. APOYO VIVIENDA**

##### **Daniela Colmenares Peñaloza C.C. 1090468727**

\$ 650.000 Aprobado Comité Primario en sesión del 23 de febrero 2024, su permanencia

- \* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 06-02-2024
- \* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 20-02-2024
- \* Acta Comité Primario N° 003 de fecha 23-02-2024
- \* Resolución No. 393 del 14-03-2024 “Por medio de la cual se ordena el gasto y el pago del apoyo de vivienda numeral 16 de la tabla atleta “DANIELA COLMENARES PEÑALOZA” pág. 5.
- \* CDP SEVEN 1942 CDP BD 0000631020
- \* CRP SEVEN 4188 CRP BD 5000767726
- \* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100081981 del 20-11-2024 “Asunto: Estimulo por Resultados al Programa de Rendimiento del Sistema Deportivo de Bogotá.”

##### **Leidy Gisela González Zapata C.C. 1073706184**

\$1.300.000 Aprobado Comité Primario en sesión del 23 de febrero 2024, su permanencia

- \* Acta Equipo Multidisciplinario de fecha 06-02-2024
- \* Acta Comisión Técnica Etapa Rendimiento Deportivo de fecha 20-02-2024
- \* Acta Comité Primario N° 003 de fecha 23-02-2024
- \* Resolución No. 393 del 14-03-2024

\* CDP SEVEN 1942 CDP BD 0000631020 Objeto: “Pago estímulo por resultados correspondiente al mes de noviembre del 2024 a los deportistas convencionales y Paralímpicos del registro de Bogotá que pertenecen al programa de rendimiento deportivo”

\* CRP SEVEN 4188 CRP BD 5000767726

\* Comunicación oficial IDRDR radicado No. 20245100081981 del 20-11-2024 “Asunto: Estímulo por Resultados al Programa de Rendimiento del Sistema Deportivo de Bogotá.”

Derivado del análisis efectuado se puede concluir que el pago de los apoyos a los deportistas seleccionados en la muestra para revisión se gestionó dando cumplimiento con la normatividad vigente y las actividades realizadas, se encontraban alineadas con las definidas en el procedimiento. El resultado fue satisfactorio.

De otra parte, se verificó la oportunidad en la presentación de las cuentas de la STRD para trámite de pago de los deportistas seleccionados en la muestra, de conformidad con los lineamientos establecidos por la SAF. Para lo cual se solicitó al Área Financiera el reporte de la bitácora de la Central de Cuentas, mediante la cual se evidencia la fecha de recepción de los documentos frente al plazo de cierre establecido por la SAF, con el siguiente resultado:

**Tabla No. 08 – Diferencia días entre radicación y plazo cierre de cuentas.**

Atleta	Valor	N° Compr. Egreso	Fecha Pago	Fecha de radicación	Fecha de Cierre de Cuentas SAF	Diferencia días entre radicación y fecha cierre de cuentas
José Esteban González Ramírez	1.679.174	117339	25/11/2024	21/11/2024	18/11/2024	3
Joel Mariano Ramos Muñoz	1.897.200	115932	28/05/2024	20/05/2024	20/05/2024	0
Cristian Eduardo Torres Ortiz	5.850.000	115638	21/03/2024	15/03/2024	13/03/2024	2
Franklin Noble Suarez	650.000	115638	21/03/2024	15/03/2024	13/03/2024	2
Sergio Alexander Muñoz Ríos	22.100.000	117311	22/11/2024	20/11/2024	18/11/2024	2
Alexander Jiménez Ramírez	41.600.000	117311	22/11/2024	20/11/2024	18/11/2024	2
Juliana Pacheco Amaya	325.000	115637	21/03/2024	18/03/2024	13/03/2024	5
David Felipe Ribero Garzón	325.000	115637	21/03/2024	18/03/2024	13/03/2024	5
Daniela Colmenares Peñaloza	650.000	115612	19/03/2024	15/03/2024	13/03/2024	2
Leidy Gisela González Zapata	1.300.000	115612	19/03/2024	15/03/2024	13/03/2024	2

Fuente: Elaboración propia OCI con información remitida por la SAF.

Como se observa en el análisis efectuado, la presentación de las cuentas para pago de nueve de los diez deportistas seleccionados en la muestra se realizó de manera extemporánea, fuera de los plazos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la vigencia 2024

Durante la mesa de trabajo realizada con la STRD, la OCI presentó los resultados del análisis efectuado. Al respecto el Área manifestó que se tiene el proyecto de fortalecer el equipo administrativo encaminado a mejorar los tiempos de dicho proceso y que en el marco de las acciones de mejora definidas, durante la vigencia 2025 ha adelantado diversas iniciativas orientadas a optimizar la eficiencia del proceso de pagos, destacando la gestión realizada ante la Oficina de Contratación para la programación de capacitaciones dirigidas a los supervisores, con el fin de socializar el lineamiento para la verificación del cumplimiento en el pago de los aportes al régimen de seguridad social.

Con el fin de constatar la eficacia de la estrategia para mejorar el proceso de pagos, la Oficina de Control Interno solicitó al Área Financiera las estadísticas de radicación de las cuentas de enero a mayo de 2025, lo cual permitió evidenciar que el incumplimiento en los plazos definidos para la presentación de las planillas de pago continúa presentándose, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla No. 09. Pago a Deportistas enero – mayo 2025**

Mes 2025	Concepto	No. Deportistas	Valor (\$)	Fecha de Pago	Fecha de Radicación	Fecha de Cierre de Cuentas	Diferencia días entre radicación y fecha cierre de cuentas
Mayo	Estimulo Mensual	254	405.915.801	27/05/2025	22/05/2025	19/05/2025	3
Mayo	Estimulo Por Resultados	9	14.235.000	27/05/2025	20/05/2025	19/05/2025	1
Mayo	Estimulo Apoyo Transporte	886	320.429.850	27/05/2025	21/05/2025	19/05/2025	2
Mayo	Estimulo Apoyo Educativo	78	137.532.509	27/05/2025	20/05/2025	19/05/2025	1
Mayo	Estimulo Apoyo Vivienda	101	106.050.750	27/05/2025	21/05/2025	19/05/2025	2
Mayo	Estimulo Mensual	471	826.479.324	27/05/2025	22/05/2025	19/05/2025	3
Abril	Estimulo Mensual	710	1.208.551.500	25/04/2025	21/04/2025	15/04/2025	6
Abril	Apoyo Vivienda	101	107.474.250	24/04/2025	21/04/2025	15/04/2025	6
Abril	Apoyo Transporte	888	321.283.950	24/04/2025	21/04/2025	15/04/2025	6
Marzo	Estimulo Mensual	693	1.193.604.750	7/04/2025	27/03/2025	14/03/2025	13
Marzo	Apoyo Vivienda	100	106.050.750	4/04/2025	27/03/2025	14/03/2025	13
Marzo	Apoyo Transporte	872	315.589.950	7/04/2025	27/03/2025	14/03/2025	13
Febrero	Estimulo Mensual	707	1.208.551.500	25/03/2025	18/03/2025	17/02/2025	29
Febrero	Apoyo Transporte	888	321.497.475	25/03/2025	18/03/2025	17/02/2025	29
Febrero	Apoyo Vivienda	101	106.762.500	17/03/2025	6/03/2025	17/02/2025	17
Enero	Estimulo por Resultados	7	33.475.000	14/02/2025	6/02/2025	20/01/2025	17
Enero	Estímulo Mensual	681	1.178.302.125	25/02/2025	10/02/2025	20/01/2025	21
Enero	Apoyo Transporte	849	307.333.650	25/02/2025	17/02/2025	20/01/2025	28
Enero	Apoyo Vivienda	102	107.474.250	20/02/2025	17/02/2025	20/01/2025	28

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la SAF.

**Observación No. 03:** De acuerdo con la tabla No. 9 mediante la cual se muestra el resultado del análisis del pago a Deportistas de enero a mayo 2025, se presentaron retrasos hasta de 29 días respecto de las fechas de cierre establecidas por la SAF para la radicación de las cuentas y los pagos en estos casos se realizan en el mes siguiente a lo programado en el PAC. Aunado a lo anterior, y con base en lo expuesto por el Área de Tesorería, pueden presentarse inconsistencias en la información radicada para un solo deportista, lo que ocasiona retraso en el trámite de toda la planilla que en ocasiones puede corresponder al pago de 888 apoyos y/estímulos. El retraso en la realización de los pagos afecta de manera directa a los deportistas para poder disponer de los recursos provenientes de los apoyos y/o estímulos a los que tienen derecho. Es preciso mencionar que los recursos solicitados y asignados deben ejecutarse en el mismo mes en que se programaron debido a que de no ser así, pasan al PAC no ejecutado, (denominado período 15 por la SDH), y para la gestión posterior de estos recursos se requiere que el área de Tesorería deba realizar trámites ante la SDH por compensaciones, incrementando la labor administrativa dado que en algunos casos se requieren aprobación previa de la Secretaría de Hacienda (para lo cual se tiene un tiempo estimado de tres días hábiles), lo que puede llegar a afectar a la entidad en el cumplimiento oportuno de sus compromisos.

**Recomendación No. 04:** Fortalecer los controles correspondientes a las actividades asociadas al proceso de pagos, para garantizar su gestión oportuna.

## 1.2. VERIFICACIÓN PAC.

Con el fin de evaluar la adecuada ejecución de los recursos financieros del IDR D en el período comprendido entre 1° de enero de 2025 a 31 de marzo de 2025 correspondiente a los proyectos a cargo de la STRD, se verificó en la información publicada en la página WEB del IDR D.

En la vigencia 2024 la ejecución presupuestal se realizó en el marco de dos proyectos de inversión: “7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá” bajo el PDD “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y el “8154 Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA” desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C bajo el PDD “Bogotá Camina Segura”.

Es preciso mencionar que en el Consolidado Evaluación por dependencias Vigencia 2024, remitido a la Dirección General con radicado 20251500025513 de enero 30 de 2025, la Oficina de Control Interno, realizó el análisis de la gestión de cada dependencia de la Entidad, con base en la evaluación cualitativa y cuantitativa del grado de ejecución de los compromisos establecidos en la planeación institucional, a partir de la verificación del cumplimiento de lo planeado, a través de auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.

Respecto de la ejecución del presupuesto asignado a la STRD por el proyecto 8154 Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C bajo el PDD Bogotá Camina Segura con corte a marzo 31 de 2025, se observó una ejecución del 4.78% respecto a la apropiación disponible, así:

**Tabla No. 10. Ejecución Presupuestal por proyecto de inversión 8154 a 31-03-2025**

*Cifras en miles*

Código	Nombre	Apropiación Disponible	Total Compromisos Acumulados	Giros Acumulados	% giro/ compromisos	% giro/ apropiación
O230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	69.113.608	21.649.612	3.303.128	15,26%	4,78%

Fuente: Elaboración propia OCI a partir del informe de ejecución del presupuesto de gastos e Inversiones 2025 – BOGDATA

**Observación No. 04:** El Presupuesto de Gastos e Inversión del proyecto 8154 a 31 de marzo de 2025 presentó baja ejecución de giros frente al valor total del presupuesto de inversión asignado. Lo anterior, considerando que de los \$69.113.608 miles apropiados, el nivel de giros llegó a \$3.303.128 miles que representa el 4.78%. Los bajos niveles de giros realizados a 31 de marzo de 2025 evidencian una subutilización de los recursos asignados, lo cual podría estar limitando el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos, por lo que se recomienda a la STRD, generar estrategias para incrementar su ejecución de manera significativa en los meses que quedan de la vigencia, de manera que se evite el incremento en la constitución de las reservas y un posible incumplimiento del Principio de Anualidad del sistema presupuestal establecido en artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996).

#### INDICADOR DE PAC:

El Procedimiento del Plan Anual de Caja – PAC establece las actividades para realizar la programación, consolidación, ejecución y seguimiento de los recursos solicitados por las diferentes áreas responsables de la programación del PAC con el fin de cumplir con las directrices establecidas por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Tesorería.

Con el propósito de verificar el porcentaje de cumplimiento de la STRD de la ejecución del PAC en el primer trimestre de 2025, se efectuó verificación a la medición del indicador presentado en el aplicativo ISOLUCION, con el siguiente resultado:

**Tabla No. 11. Porcentaje de ejecución PAC primer trimestre 2025 – STRD**

Mes	Programado	PAC ejecutado	PAC no ejecutado	% ejecución	Observaciones
enero	0	0	0	0,00%	Para el mes de enero del 2025 la STRD no programó PAC.

Mes	Programado	PAC ejecutado	PAC no ejecutado	% ejecución	Observaciones
febrero	17.358.556	16.717.611	640.945	96,31%	La ejecución del PAC de la STRD, durante el mes de febrero fue del 96.31%. Respecto al PAC no ejecutado por parte de la STRD corresponde a lo siguiente: VIGENCIA: fue ejecutado el 100% del PAC programado. RESERVA: este valor no ejecutado corresponde a 250 contratos de prestación de servicios que no se pudo hacer el giro efectivo por eventualidades en el portal contratistas, que no permitieron hacer la radicación y trámite en los tiempos establecidos antes del cierre de la SDH.
marzo	10.853.707	8.899.018	1.954.689	81,99%	La ejecución del PAC de la STRD, durante el mes de marzo fue del 81.99%. Respecto al PAC no ejecutado se debe a menores valores pagados en los contratos de tiquetes (PUBBLICA) Y operador Logístico (UT TEMPORAL DT - GSP- 2024), ya que durante ese período se ejecutaron menos servicios y actividades de los proyectados inicialmente por el supervisor. Los contratos de Implementación Deportiva (INVERSIONES BLUCHER) se tenía proyectado hacer el primer ingreso al almacén, pero no fue posible por retrasos en la iniciación de dicho contrato, el contrato de Operador Logístico 2024 (CONSORCIO BOGOTÁ), no fue posible radicar su último pago por encontrarse en revisiones previas y última legalización para elaborar acta de liquidación que irá adjunta a este último pago y el pago de uniformes (EFFORT) en este mes no se radicó cuenta programada y proyectada ya que no fue posible ingresar al almacén las prendas que se tenían presupuestadas.
abril	12.412.197	9.792.528	2.619.669	78,89%	Respecto a la ejecución del PAC para el mes de abril 2025 de los proyectos de inversión de la STRD la ejecución fue del 78.89%. Respecto al PAC no ejecutado por parte de la STRD corresponde a lo siguiente: Menores valores pagados de lo que inicialmente se programó con respecto a las cuentas de Operador Logístico ( UT TEMPORAL DT - GSP- 2024) , tiquetes (PUBBLICA SAS) , uniformes (EFFORT COLOMBIA S.A.S), ya que no se ejecutó en su totalidad todos los eventos y actividades programadas y en el caso de los uniformes no ingresaron al almacén todas las prendas presupuestadas, por razones ajenas que no permitieron que se cumpliera con la ejecución de la totalidad de los recursos programados.

**Fuente:** Elaboración propia OCI a partir de reporte de medición de indicadores aplicativo ISOLUCION e información recibida SAF.

**Observación No. 05:** Se evidenció que el porcentaje de ejecución del PAC durante los meses de marzo y abril de 2025 se encuentra por debajo de la meta definida por el proceso, la cual corresponde al 95%. Ahora bien, los recursos solicitados y asignados deben ejecutarse en el mismo mes en que se programaron debido a que de no ser así, pasan al PAC no ejecutado y para la gestión posterior de estos recursos se requiere que el área de Tesorería deba realizar trámites ante la SDH por compensaciones, incrementando la labor administrativa dado que en algunos casos se requieren aprobación previa de la Secretaría de Hacienda (para lo cual se tiene un tiempo estimado de tres días hábiles), lo que puede llegar a afectar a la entidad en el cumplimiento oportuno de sus compromisos. Lo anterior debido a la inobservancia de lo señalado en la Resolución SDH 000167 del 19 de junio de 2024 por medio de la cual se modifican los procedimientos relacionados a la administración del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de 19 de junio de 2024.

**Recomendación No. 05:** Evaluar la eficacia de los controles asociados al trámite de pagos, así como fortalecer el seguimiento realizado, lo que permita generar estrategias orientadas a

optimizar los tiempos del proceso evitando afectar la programación del PAC.

**Respuesta del proceso auditado:**

En primera instancia, se aclara que de acuerdo con el título del Informe referido (Período Auditado 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 PAC – I Trimestre 2025) la observación no corresponde exactamente con lo allí mencionado toda vez que en ella se hace referencia al primer cuatrimestre de 2025 y respecto específicamente del PAC también corresponde al primer cuatrimestre y no al primer trimestre de 2025 como se menciona en el título del informe.

No obstante lo anterior, en cada una de las observaciones citadas textualmente para los respectivos meses, se presenta la justificación correspondiente, como se evidencia en la siguiente imagen.

Adicionalmente, es necesario mencionar que lo previsto en la planeación contractual de la STRD no se ve reflejado en la realidad de su ejecución debido al importante volumen de solicitudes que se originan en esta Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - STRD y en la modificación de lo previsto a nivel de planeación respecto de la realización de los eventos Recreo deportivos a cargo de esta subdirección. De esta forma, el PAC que se programa con fundamento en la planeación de la actividad Contractual de la STRD termina incumpléndose pues su realización difiere de lo inicialmente planeado ya que dicha planeación se efectúa casi con cinco meses de antelación al inicio de la vigencia siguiente.

Por otra parte, aunque las supervisiones de los diferentes contratos hacen eco de las instrucciones entregadas por la Subdirección Administrativa y Financiera - SAF respecto de la debida programación del PAC para el trimestre y anualidad siguientes, ellas no están en capacidad de garantizar el cumplimiento de la obligación de los diferentes contratistas de entregar el 100% de los requerimientos de información necesarias para el trámite de pago de sus respectivas cuentas periódicas.

Finalmente, es necesario indicar que el supervisor aprueba la cuenta hasta tanto el contratista haya cumplido cabalmente sus obligaciones contractuales dentro de las cuales está entregar la cuentas debidamente soportadas con evidencias, incluido el pago de los aportes a la seguridad social a cargo del contratista por lo cual se entiende que prima el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de soportes documentales para el trámite de las cuentas de proveedores y contratistas cuyas obligaciones financieramente no se configuran sino hasta la presentación de la cuenta y la expedición del Certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato correspondiente, que la programación del PAC que se adelanta para efectos del cumplimiento del PAC de la STRD.

**Respuesta emitida por la Oficina de Control Interno:** En atención a la respuesta emitida por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte (STRD), mediante el memorando con radicado IDRD No. 20255000246783, en relación con la Observación No. 06 (Observación No. 05 de acuerdo a la numeración del presente informe), respecto de la aclaración “de acuerdo con el título del Informe referido (Período Auditado 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 PAC – I Trimestre 2025) la observación no corresponde exactamente con lo allí mencionado toda vez que en ella se hace referencia al primer cuatrimestre de 2025 y respecto específicamente del PAC también corresponde al primer cuatrimestre y no al primer trimestre de 2025 como se menciona en el título

del informe” , es preciso mencionar que en la reunión de apertura efectuada el 2 de mayo de 2025, se aclaró por parte de la Jefatura de la OCI que la auditoría correspondía a la vigencia 2024; sin embargo, en el tema financiero se tendría en cuenta la información del 2025, en razón a que se busca generar estrategias para incrementar su ejecución de manera significativa en los meses que quedan de la vigencia actual, por lo tanto se hace la modificación al título del informe. Adicionalmente, en la Mesa de Trabajo convocada por la OCI la cual se llevó a cabo en la Plaza de los Artesanos el 3 de junio de 2025, se reiteró que se verificaría información de la vigencia 2025 tanto para el PAC como para las PQRSD´s. Así las cosas, en el numeral 8 de este informe se modifica en el alcance de verificación del PAC, “primer trimestre” por el primer cuatrimestre de 2025.

Con relación a la supervisión de los diferentes contratos, es claro que deben cumplirse con la totalidad de requisitos respecto del cumplimiento y evidencias que soporten las actividades, no obstante, esta Oficina conmina a la STRD a generar estrategias que permiten agilizar los trámites, con suficiente anticipación a los vencimientos definidos por la SAF para la presentación de las cuentas de manera que se dé cumplimiento a la programación establecida en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que respalda cada compromiso.

Lo anterior, evita que se presenten planillas de pago de contratistas y órdenes de pago de proveedores correspondientes a meses posteriores a los programados para el pago, los cuales no cuenta con PAC suficiente en alguna de las cadenas presupuestales, requiriendo que se realicen compensaciones y retrasos en los tiempos de pago. Esta situación fue expuesta por la SAF mediante memorando del 27 de junio de 2025, “Cuentas sin PAC en el mes de mayo de 2025 – STRD”:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución SDH-000167 de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, se recuerda que es obligación del ordenador del gasto verificar y confirmar la disponibilidad mensual del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que respalda cada compromiso, antes de emitir la orden de pago correspondiente.*

*Asimismo, dicha resolución reitera que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 57 de la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, constituye una falta gravísima relacionada con la hacienda pública, atribuible a los servidores públicos señalados en el artículo 25 de la misma ley, el hecho de: Asumir, ordenar o efectuar el pago de obligaciones en exceso del saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).”*

Adicionalmente, se recomienda que, en caso de requerir reprogramaciones de pagos, se notifique de manera oportuna al Área de Tesorería, de manera que se puedan realizar los ajustes correspondientes al PAC. Las reprogramaciones se realizan en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada vigencia.

Si bien, como mencionan en la respuesta al informe preliminar, la planeación contractual de la STRD no se ve reflejada en la realidad de su ejecución y en la modificación de lo previsto a nivel de planeación respecto de la realización de los eventos recreo deportivos a cargo de esa subdirección, cuando la realización difiera de lo inicialmente planeado, se debe realizar de forma oportuna la reprogramación del PAC como se mencionó en las fechas establecidas por la SAF. Por lo anterior la observación se mantiene.

**Objetivo específico: Evaluar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento y calibración de los equipos de medición del área de rendimiento deportivo, conforme a los cronogramas establecidos, los registros documentales y la normatividad interna del IDRD.**

En el marco de la presente auditoría, se verificó el cumplimiento del “*Procedimiento para realizar el control de los equipos de medición*” V5 del 8 de febrero del 2021 y la información allegada por medio del Memorando Radicado IDRD No. 20255000201703 del 22 de mayo del 2025 como respuesta de la solicitud realizada por este equipo auditor. Se realizó la comparación de las actividades descritas en el procedimiento para el control de equipos (mantenimiento, verificación y calibración) con la documentación física que se tiene para cada equipo.

De acuerdo con la información entregada por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, se tienen 212 equipos de medición y están distribuidos en 3 sedes: Unidad de Ciencias Aplicadas al Deporte - UCAD – (168), Parque San Cayetano – (21) y CF Tunal – (23). Teniendo como parámetro el total de equipos, se utilizó la herramienta de “Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población” de la Función Pública, se logró tener una muestra de 21 equipos de medición en dos sedes: UCAD – (16) de forma física y documental y Parque San Cayetano – (3) de forma documental.

La verificación física y documental se realizó en visita el día 28 de mayo de la presente vigencia a la UCAD y San Cayetano (solo físico), se representa en las siguientes tablas lo evidenciado:

**Tabla No. 12. Equipos de Medición UCAD.**

#	PLACA	EQUIPO	UBICACIÓN	DOCUMENTACIÓN	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	ESTADO
1	34831	BASCULA DETECTO	CONSULTORIO 3	Falta firma HV No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 enero del 2025	22 enero 2025	Funcionando
2	35760-1	TERMOMÉTRO DIGITAL BEURER	PROC. MINIMOS	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	19 marzo del 2024	2 abril del 2024	Funcionando
3	N/A	TERMOHIGOMETRO CLOCK HUMIDITY	MEDICINA	Completa	13 enero del 2025	2 abril del 2024	Funcionando
4	51386	ADIPÓMETRO CALIBRADOR	LAB. ANTROPOMETRÍA	Falta firma HV No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 enero del 2025	14 enero del 2025	Funcionando
5	34881	BÁSCULA DIGITAL	LAB. ANTROPOMETRÍA	Falta firma HV No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 marzo del 2024	22 enero del 2025	Funcionando

#	PLACA	EQUIPO	UBICACIÓN	DOCUMENTACIÓN	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	ESTADO
6	37340	EQUIPO DE FOTO ESTIMULACIÓN (PROTEUS).	LAB. PSICOLOGIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 enero del 2025	N/A	Funcionando
7	40908	EMWAVE PRO PARA PC O MAC	LAB. PSICOLOGIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 enero del 2025	N/A	Funcionando
8	41693	VIDEO CAMARA JVC	LAB. PSICOLOGIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 enero del 2025	N/A	Funcionando
9	34092	ELECTRO ESTIMULADOR SYS STIM 294 METTLER	FISIOTERAPIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 enero del 2025	N/A	Funcionando
10	38847	BICICLETA LIFE FITNESS	FISIOTERAPIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 enero del 2025	N/A	Funcionando
11	31163	CICLOERGOMETRO MONARK TESTING	LAB. FISILOGIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	14 enero del 2025	N/A	Funcionando
12	35777	TRATODORA COSMO QUASAR HP	LAB. FISILOGIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	15 enero del 2025	N/A	Funcionando
13	37316	EQUIPO DE VALORACIÓN VARIABLES FISIOLÓGICAS ZEPHIR BIOHERNESS	LAB. FISILOGIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	5 marzo del 2024	N/A	Funcionando
14	24816	DINAMOMETRO BACK TAKEI	LAB. FISILOGIA	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	5 marzo del 2024	N/A	Funcionando
15	51994	MICRO CENTRIFUGA MB	LAB. CLÍNICO	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	13 enero del 2025	21 julio del 2023	Funcionando
16	N/A	TERMOMÉTRO DIGITAL KEX	LAB. CLÍNICO	No se evidencia diligenciamiento del histórico del mantenimiento del equipo.	13 enero del 2025	2 febrero del 2025	Funcionando

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla No. 13. Equipos de Medición Parque San Cayetano**

#	PLACA	EQUIPO	UBICACIÓN	DOCUMENTACIÓN	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	ESTADO
1	N/A	ESTADIOMETRO	MEDICINA	Falta firma No se evidencia diligenciamiento del histórico mantenimiento del equipo.	19 marzo del 2024	N/A	No se verifico físicamente
2	34575	ELECTROESTIMULADOR HITECH PHYSICAL	FISIOTERAPIA	Falta firma No se evidencia diligenciamiento del histórico mantenimiento del equipo.	19 marzo del 2024	N/A	No se verifico físicamente
3	48664	PRESOTERAPIA AIR RELAX	FISIOTERAPIA	Falta firma No se evidencia diligenciamiento del histórico mantenimiento del equipo.	29 enero del 2025	N/A	No se verifico físicamente

Fuente: Elaboración propia.

Para los equipos de la UCAD se verifico el 10% de los equipos en las diferentes ubicaciones que se utilizan (consultorios, procedimientos mínimos, medicina, laboratorio de antropometría, laboratorio de psicología, fisioterapia, laboratorio de fisiología y laboratorio clínico) y para el Parque San Cayetano 14% de los equipos en las ubicaciones de medicina y fisioterapia.

Se realizó una revisión física (solo Equipos de Medición UCAD) y documental para cada equipo seleccionado en donde se verifico que contaran con la Hoja de Vida del Equipo, información completa, mantenimientos y calibraciones del año 2024 y las que han realizado en el 2025, teniendo en cuenta que las calibraciones no las requieren todos los equipos. En la revisión física se verifico el funcionamiento de cada uno de ellos.

### Ejemplo Archivo Fotográfico Equipos de Medición UCAD



Fuente: Oficina de Control Interno

Se observó que se encuentran alguna documentación, hojas de vida sin firma, de la muestra tomada, el 37% de la muestra evaluada, a su vez se observaron 7 equipos de los 19 (37%) que sobrepasan un mantenimiento de más de un año.

De acuerdo con la verificación que se realizó a los equipos de medición se concluye que es necesario realizar las correcciones pertinentes en la documentación y programar los mantenimientos y calibraciones que no se han realizado.

En referente a la documentación (procedimiento y formatos) se observó que el cronograma de mantenimiento preventivo de equipos de medición entregado por la Subdirección Técnica de Recreación y el Deporte no se puede verificar su revisión como lo indica el procedimiento para realizar el control de equipos de medición V5 del 8 de febrero del 2021, el cual indica que se debe hacer mensualmente, para lo cual se recomienda establecer tiempos y actividades que verdaderamente se realicen.

El procedimiento para realizar el control de equipos de medición V5 del 8 de febrero del 2021, describe en su actividad 8 "*Registrar la actividad realizada*" se debe diligenciar la ficha técnica del equipo, en donde no se evidenció que se diligencie este formato, solamente se encontró en el equipo Termohigrómetro ubicado en el laboratorio clínico, pero este formato no está controlado (no tiene encabezado ni versión), denominado "Registro Histórico de Hoja de Vida de Equipos Biométricos". Tanto la ficha que nombra el procedimiento como el formato encontrado no se encuentran estandarizados en la herramienta ISOLUCION.

**Observación No. 06:** Durante la auditoría se identificó que no se está realizando el registro de las actividades de mantenimiento y calibración en el formato respectivo que se encuentra en Isolución, como se enuncia en la actividad 8 del procedimiento "*Control de Equipos de Medición*" versión 5, a su vez el 37% de los documentos revisados, específicamente las hojas de vida de los equipos de medición no cuentan con las firmas correspondientes, esta falta de firma puede comprometer la validez de la documentación. Además, se evidencio que 7 de los 19 equipos revisados no han recibido mantenimiento en más de un año, lo que podría afectar su rendimiento y precisión.

**Recomendación No. 06:** Actualizar el procedimiento y los formatos utilizados para el control de los equipos de medición, de acuerdo con las actividades que hoy en día se realizan. En esta actualización, se deben incluir actividades de control que especifiquen claramente la frecuencia del mantenimiento preventivo para cada equipo. A su vez establecer controles al cronograma de mantenimiento que permita realizar un seguimiento efectivo de las actividades de mantenimiento y calibración, asegurando que se realicen dentro de los plazos establecidos. Esto no solo mejorará la trazabilidad de las acciones realizadas, sino que también garantizará la integridad y funcionalidad de los equipos de medición.

## 8. RIESGOS

De acuerdo con el análisis y evaluación realizada por el equipo auditor frente a la matriz de riesgos de gestión del Proceso de fomento de la actividad física, la recreación y el deporte, se observó que de los cinco (5) riesgos dos (2) se materializaron, en cuanto a los no materializados se identificó que los controles se encuentran aplicando de manera efectiva y en la periodicidad

establecida en el mismo, en la vigencia 2024.

Frente a los riesgos 3 y 4 materializados, el equipo de la OCI analizó lo siguiente:

- RIESGO 3: POR Incumplimiento a la oportunidad de respuesta a las PQRSD.

Durante la vigencia 2024 se observó que el riesgo se materializó durante 7 meses, pero se observa que se ha venido controlando dado que en los últimos meses del año (septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2024) ha cumplido la meta propuesta del 98%. Se han implementado los controles y planes de acción concertados en los tiempos estipulados y a su vez la OAP está realizando seguimiento para definir qué medidas se tomarán para el indicador teniendo en cuenta que es institucional y se ha mejorado considerablemente su resultado.

- RIESGO 4: POR respuestas a requerimientos de los ciudadanos que no cumplen con los criterios de calidad (calidez, claridad, solución de fondo y coherencia).

Se observó que el riesgo se materializó en diez de los doce meses de la vigencia 2024, siendo el porcentaje de cumplimiento más bajo en marzo, el cual correspondió al 78.13%. La STRD viene ejecutando estrategias orientadas al fortalecimiento del proceso de gestión de PQRS, como la implementación de alertas preventivas desde el área de Planeación, realización de sesiones de retroalimentación técnica y desarrollo de reuniones mensuales de seguimiento, lo cual permitió presentar cumplimiento de la meta en octubre y noviembre de 2024 y un porcentaje alto en diciembre correspondiente al 99.56%.

**Recomendación No. 07:** Evaluar los controles de los riesgos 3 y 4, con el fin que se desarrolle actividades que prevengan la materialización de los riesgos, y continuar con los seguimientos en virtud que se ha evidenciado que son efectivos para el cumplimiento de las metas.

## 9. INDICADORES DE GESTIÓN

Del análisis efectuado a los indicadores de gestión reportados en la plataforma ISOLUCIÓN por el proceso de fomento de la actividad física, la recreación y el deporte, se identificó un incumplimiento reiterado en los indicadores No. 1875 "Oportunidad en las PQRSD" y No. 1882 "Calidad en las PQRSD", los cuales no alcanzaron las metas establecidas en varios meses del periodo evaluado. Estos indicadores son fundamentales para garantizar el cumplimiento del principio de eficiencia administrativa y el derecho fundamental de los ciudadanos a recibir respuestas oportunas y de calidad frente a sus solicitudes, conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015. La falta de cumplimiento en oportunidad compromete la capacidad institucional de respuesta, mientras que la deficiencia en calidad impacta negativamente la satisfacción del usuario y la legitimidad del servicio prestado. En este sentido, los resultados obtenidos deben interpretarse como una señal de alerta que exige la adopción inmediata de decisiones estratégicas y correctivas orientadas a mitigar los riesgos asociados al incumplimiento normativo,

mejorar la gestión interna y asegurar el respeto de los derechos ciudadanos en el marco de la función pública.

Igualmente, se identificó que el indicador “*Porcentaje de ejecución del programa anual de caja (PAC) - STRD*” para el año 2024 no alcanzó la meta establecida del 95% en los meses de febrero, abril, mayo, junio, agosto, noviembre y diciembre. Esta situación afecta la eficiencia en la administración de los recursos de la STRD y compromete la oportunidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos.

Tabla No. 14: Cuadro resumen Indicadores con meta incumplida

Indicador	Nombre del Indicador	Meses con Incumplimiento en su meta
No. 1875	Oportunidad en las PQRSD	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Noviembre
No. 1882	Calidad en las PQRSD	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Octubre

Fuente: Isolucion.

## 10. RECOMENDACIONES GENERALES

- Adelantar la revisión y ajuste de los procedimientos asociados al proceso de Fomento de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, con el fin de que los mismos se encuentren alineados con la realidad en la ejecución de estos y los objetivos institucionales de la Entidad.
- Documentar y evidenciar el cumplimiento de las actividades realizadas y que forman parte de los procedimientos, con el fin de que se pueda soportar su ejecución en el marco de auditorías internas y/o externas que se realicen al proceso o al Instituto.
- Dar cumplimiento al paso a paso establecido en los procedimientos, dado que los mismos tienen como fin que se realicen de manera ordenada y/o cronológicamente una serie de actividades para el cumplimiento de un objetivo propuesto; así como asegurar que siempre se realice de la misma manera.
- Se recomienda al proceso de Fomento a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte desarrollar una guía técnica complementaria al procedimiento vigente de “Formación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Disciplinas Deportivas Priorizadas – Marco de la Jornada Escolar Complementaria en Bogotá”, que permita ampliar y precisar los lineamientos para la ejecución operativa del programa. Esta recomendación obedece a la complejidad estructural del proceso, la amplitud de sus fases operativas y pedagógicas, y la incorporación de nuevos sistemas de información como herramientas de gestión misional. La elaboración de dicha guía contribuiría a minimizar ambigüedades interpretativas, facilitaría la aplicación estandarizada del procedimiento en el territorio y fortalecería la trazabilidad técnica, pedagógica y administrativa de la ejecución de la

### Jornada Escolar Complementaria.

- El programa Jornada Escolar Complementaria se ha venido fortaleciendo a lo largo de los años, logrando el cumplimiento de los objetivos trazados y manteniendo una muy buena relación con las directivas de las diferentes Instituciones Educativas Distritales. Estas han manifestado tanto el aprovechamiento como el interés positivo hacia el programa. Por ello, se recomienda continuar con su institucionalización, con el fin de asegurar su sostenibilidad y permitir que siga alcanzando las metas y objetivos propuestos, dado el impacto positivo que ha tenido en la educación escolar y en la formación de futuros deportistas que podrían representar a la capital.
- Se recomienda actualizar los procedimientos y los formatos y toda aquella documentación que lleva más de dos años sin actualizar, identificar y documentar controles que permitan establecer las actividades que a hoy se realizan y llevar un seguimiento y control de las actividades, como por ejemplo establecer la frecuencia del mantenimiento preventivo y la calibración de equipos de medición.
- Fortalecer los controles correspondientes a las actividades asociadas al proceso de pagos, para garantizar su gestión oportuna.
- Evaluar la eficacia de los controles asociados al trámite de pagos, así como fortalecer el seguimiento realizado, lo que permita generar estrategias orientadas a optimizar los tiempos del proceso evitando afectar la programación del PAC. Lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de ejecución durante los meses de marzo y abril de 2025 se encuentra por debajo de la meta establecida para el proceso.

## 11. CONCLUSIÓN.

Considerando el objetivo general y alcance de este informe, se concluye que el Proceso de fomento de la actividad física, la recreación y el deporte no está aplicando los procedimientos vigentes de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, además se encontró falencias que pueden ser superadas como; evaluar la eficacia de los controles al trámite de pagos, gestionar la energía eléctrica en las bodegas utilizadas para el almacenamiento de la implementación deportiva y la actualización de los procedimientos y formatos, y finalmente la materialización de dos (2) riesgos de gestión en la vigencia 2024. No obstante, con el fin de mejorar y proteger el valor institucional, en el cuerpo del informe se identifican observaciones, oportunidades de mejora y recomendaciones para su consideración e implementación de acciones de mejora.

**Nota:** Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno–OCI, tienen como fin el mejoramiento de los procesos, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales, por lo que se conmina para que sean consideradas por los responsables, coadyuvando a la realización de ajustes, implementación de correcciones y/o mejoras a que haya lugar, de manera oportuna, ante la posible materialización de riesgos y previa a eventuales pronunciamientos de parte de organismos externos de control. Es responsabilidad del líder del proceso evaluado considerar extrapolar resultados teniendo en cuenta que la revisión se realiza con base en muestras evaluadas, por lo cual, se debe prever y tratar posibles efectos y riesgos sobre el total del universo, así mismo, compete al evaluado la



formulación y cumplimiento del plan de mejoramiento, y la documentación de estas acciones de mejora, es decir, no está a cargo de la OCI su aprobación y ejecución, pese a ser un procedimiento susceptible de acompañamiento y asesoría de conformidad con los roles asignados.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**

**LUZ ANGELA FONSECA RUIZ**  
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Ana Karen Pulido Novoa – Profesional Especializado.  
Edna Maritza González Velandia – Contratista.  
Diana Rocío Osorio Vera – Contratista.  
Héctor Andrés Serrano Vargas – Contratista.  
Eduardo Torres Lugo – Contratista.  
Ximena Raquel Romero Gómez – Profesional Universitario. (Participó en la elaboración del Informe preliminar).